

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**PRESIDENTE:**

D. David Mingo Pérez

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**-Grupo Municipal PP:**

D. Francisco Miguel García Rodríguez

D<sup>a</sup> Andrea García Sánchez

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera

D<sup>a</sup> Marta Labrador Gutiérrez

D<sup>a</sup> Silvia González Crespo

D. Jesús Salvador Hernández Jover

**-Grupo Municipal IU-Los Verdes:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Barandiarán Múgica

D. Jesús Santos Corral

**-Grupo Municipal Ciudadanos-Santa Marta:**

D. Jesús Martín Alonso

D. Pedro González de Tena

**-Grupo Municipal Somos Santa Marta:**

D. Andrés Valentín Vicente Barrado

D<sup>a</sup> Josefa Martín Robles

**-Grupo Mixto:**

D<sup>a</sup> Rosa María Sánchez Sánchez

**-Concejales no adscritos:**

D. Jorge Moreno Martín

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cabrera Benito

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José M<sup>a</sup> Pastor García

**INTERVENTOR MUNICIPAL:**

D. Lucinio Hernández Marcos

**CONCEJALES AUSENTES**

D. Ángel Luis Domínguez Nacimiento por renuncia al acta de concejal solicitada el 04/11/2016 y registro de entrada N<sup>o</sup>: 3723.

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS:**

.-El número de hecho de concejales que componen actualmente la Corporación (16) no coincide con el número legal de miembros de la misma (17), hasta tanto sea cubierta la vacante del concejal que ha renunciado a su cargo D. Ángel L. Domínguez Nacimiento.

2.- Se incluye en el acta un nuevo apartado dentro de punto del orden del día 3.4 (Ruegos y Preguntas), identificado como 3.4.1 (“Contestación a la pregunta formulada por escrito registro de entrada N<sup>o</sup> 3928 del 21 de noviembre de 2016, a instancia de los concejales no adscritos sobre factura n<sup>o</sup> 2272 de fecha 30/9/2016”). Por este motivo los puntos inicialmente incluidos en la convocatoria del orden del día, identificados como 3.4.1 y 3.4.2 pasan a ser ahora 3.4.2 y 3.4.3, respectivamente y así queda reflejado en el acta.

En Santa Marta de Tormes, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales antes identificados, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistido por mí el Secretario General del Ayuntamiento que doy fe del acto, así como del Interventor municipal, con objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria de Pleno de esta Corporación, previa convocatoria cursada al efecto.

El Sr. Presidente, abre la sesión dando lectura de los puntos del orden del día, y que tienen el siguiente desarrollo:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31/10/2016.**

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por unanimidad de los presentes por 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP, 2 del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos–Santa Marta de Tormes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), ninguno en contra, ninguna abstención, del total de 17, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 31/10/2016, en los mismos términos en que quedó redactada.

### **2º.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **2.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR D. ÁNGEL LUIS DOMÍNGUEZ NACIMIENTO.**

Por el Secretario General se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía incluida en este punto del orden del día, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, por unanimidad de los presentes (11 del total de 11 con derecho a voto).

La propuesta de acuerdo dictaminada dice así:

*“Visto el estado de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta los siguientes,*

**ANTECEDENTES.-**

1.- Con fecha de 4/11/2016 y N° 3723 D. Ángel L. Domínguez Nacimiento presenta su renuncia al cargo de concejal.

2.- Con fecha de 14/11/2016 el Alcalde solicita, mediante Providencia, la emisión de informe jurídico sobre la legislación y procedimiento aplicables.

3.- Con fecha de 14/11/2016 se ha emitido informe jurídico requerido.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 29 de noviembre de 2016  
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca)

## **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.-**

De acuerdo al informe jurídico obrante en el expediente podemos señalar, en extracto, los siguientes:

### **1.-Legislación aplicable.**

-La Ley Orgánica 5/1985, 19 de Junio, del Régimen Electoral General LOREG).

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

-El Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y, en su defecto, el RD. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

-El RD 707/1979, 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

### **2.-Procedimiento a seguir en caso de renuncia de concejal al cargo.**

Dispone el art. 9.4 del ROF que una de las causas de pérdida de la condición de concejal es la renuncia que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. Complementa esta regulación la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, en su apartado Primero,1, al señalar que cuando se presente escrito de renuncia de un cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral (de Zona si es durante el período de mandato de la misma, o, su caso, a la Central una vez concluido el mandato de la primera, según el art. 15.2 de la LOREG hayan concluido los 100 días desde la celebración de las elecciones locales, como es el caso), a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en el art. 182 de la LOREG, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

De conformidad con el art. 75.7 de la LRBRL el concejal que renuncia al cargo deberá formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, con motivo del cese.

El art. 182 de la LOREG el cual expresa que en el caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Junta Electoral Central habrá de expedir la credencial al siguiente de la misma lista a la que pertenece el Concejal renunciante, quien para tomar posesión como nuevo Concejal deberá prometer o jurar el cargo en la sesión plenaria que se convoque al efecto.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Ángel L. Domínguez Nacimiento.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central (junto con la copia del escrito de renuncia), indicando que la persona a la que corresponde cubrir dicha vacante es, a juicio de esta Corporación, D<sup>a</sup> María Cruz Domínguez Esteban (BOP del 28/4/2015), siguiente de la misma lista (atendiendo al orden de colocación) que el renunciante, solicitando a dicha Junta Electoral remita a este Ayuntamiento la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo”

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

## **- INTERVENCIONES.-**

**Sr. Presidente**

¿Quiere algún grupo intervenir?, ¿no?, pues a mí sí me gustaría intervenir. Agradecer a Ángel su labor en este año y medio como concejal, desearle la mejor de las

suertes, por supuesto, allá dónde esté, y mi gratitud personal por su disposición en este tiempo que ha sido siempre positiva y enriquecedora.

Pasamos al siguiente punto si nadie quiere decir nada más, bueno, hay que votar.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por unanimidad de los presentes, 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP, 2 del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos–Santa Marta de Tormes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), ninguno en contra, ninguna abstención del total de 17, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento e Interior, incluido en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

*“ACUERDO*

*PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Ángel L. Domínguez Nacimiento.*

*SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central (junto con la copia del escrito de renuncia), indicando que la persona a la que corresponde cubrir dicha vacante es, a juicio de esta Corporación, D<sup>a</sup> María Cruz Domínguez Esteban (BOP del 28/4/2015), siguiente de la misma lista (atendiendo al orden de colocación) que el renunciante, solicitando a dicha Junta Electoral remita a este Ayuntamiento la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo”*

**2.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.**

Por el Secretario General se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía incluida en este punto del orden del día, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, por unanimidad de los presentes (11 del total de 11 con derecho a voto).

La propuesta de acuerdo dictaminada dice así:

*“Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes,*  
*ANTECEDENTES.-*

*1.-Con fecha de 16/11/2016 se dicta propuesta por el Concejal Delegado de Urbanismo para que por la Alcaldía se inicie procedimiento para la aprobación de una nueva Ordenanza Municipal de la Inspección Técnica de los Edificios, según texto elaborado por los técnicos municipales.*

*2.-Con esa misma fecha se dicta Providencia de la Alcaldía, disponiendo se emita informe jurídico por esta Secretaría General sobre la legislación y procedimiento aplicables, para que por el órgano competente se aprueba de manera inicial dicha Ordenanza Municipal.*

*3.-Con fecha de 17/11/2016 se emite informe de la Secretaría General favorable a la aprobación de dicha ordenanza municipal.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO.-*

I.-Atendiendo al informe jurídico obrante en el expediente, son los siguientes:

1.- Legislación aplicable.

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

-El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana (TRLS).

-La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL).

-El Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).

-El Plan General de Ordenación Urbana de Santa Marta de Tormes.

2.-Sobre la obligación de adaptar la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de las Construcciones a la normativa vigente.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la actual Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de las Construcciones (publicada en el BOP del 10/7/2016) se ha producido una serie de modificaciones legislativas y de carácter reglamentario que afectan a esta materia:

- En primer lugar, EL ART. 29.1 del TRLS dispone que “Los propietarios de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva podrán ser requeridos por la Administración competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, para que acrediten la situación en la que se encuentran aquéllos, al menos en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos”.

- Posteriormente, el art. 110.1 de la LUCYL (en su actual redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana) señala que “Los propietarios de construcciones situadas en los ámbitos geográficos que se determinen reglamentariamente, deberán promover su inspección periódica por técnico competente, para evaluar su estado de conservación y el cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos en el artículo 8 y de las condiciones que señale, en su caso, la normativa aplicable a cada tipo de construcción”.

- Y, finalmente, el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, modifica, entre otros, los arts. 315 a 318 ter de la Sección 1ª, del Capítulo III, del Título IV del RUCYL, con la nueva denominación de “Inspección Técnica de los edificios” (antes de las “construcciones”), con una nueva regulación en cuanto a su ámbito de aplicación (art. 315 bis); reformulando completamente el contenido del informe de inspección y art. 318 bis con la creación del nuevo registro de informes dependiente de la Administración de la Junta de Castilla y León.

Así pues, la actual ordenanza municipal no se ajusta a la actual normativa sobre esta clase de inspecciones técnicas de edificios, resultando de obligado cumplimiento su modificación, si bien en el presente caso, por afectar prácticamente a la totalidad de su articulado se ha optado por la aprobación de un nuevo texto.

3.-Sobre el contenido del texto de la Ordenanza Municipal con relación a la normativa aplicable.

El texto de la nueva Ordenanza Municipal se ajusta, por lo general, a la normativa de aplicación.

4.-Sobre el procedimiento de aprobación de la nueva Ordenanza Municipal.

El art. 49 de la LRBRL (aplicable según dispone la Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP) regula el procedimiento que debe seguirse para la aprobación de las ordenanzas municipales y que es el siguiente:

a).- Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple (art. 22.2, letra “d”) de la LRBRL).

b).- Trámite de información pública, mediante publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica del Ayuntamiento (Art. 83 de la LPACAP) y Boletín Oficial de la Provincia, con audiencia a los interesados en su caso, por plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c).- Resolución, en su caso, de las alegaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el mismo órgano municipal. En caso de no existir aquellas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d).- Publicación de la ordenanza, así como su aprobación definitiva en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

La entrada en vigor no se producirá hasta que se haya publicado completamente su texto y transcurra el plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 y 70.2 de la LRBRL.

II.- Procede, por tanto, la aprobación inicial de dicho reglamento.

*En virtud de lo expuesto propongo al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento e Interior, la siguiente propuesta de*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de la Edificación compuesta por 19 artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposiciones Final.*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en su Disposición Derogatoria, derogar la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27/6/2013 y publicada en el BOP de 10/7/2013, una vez entre en vigor y comience su aplicación la nueva Ordenanza Municipal ahora en tramitación.*

*TERCERO.- Abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el tablón de Edictos, BOP y sede electrónica de este Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, dentro del indicado plazo de información pública, entender definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a la publicación en la forma prevista en la ley; de presentarse alguna de aquellas se requerirá acuerdo expreso de aprobación definitiva”.*

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

#### **- INTERVENCIONES.-**

Sr. García Rodríguez

Buenas tardes. Comentar sobre esta modificación de la Ordenanza que lo que supone es una adaptación al contenido del nuevo Reglamento que sobre la materia tiene la Junta de Castilla y León; esta adaptación al Reglamento lo han elaborado nuestros técnicos municipales y así se trasladó en el dictamen de Comisión que viene al Pleno y que fue aprobado por unanimidad. Una vez más, por parte de este Ayuntamiento y esta Corporación lo que intentamos es ser proactivos, adelantándonos a la adaptación necesaria de la normativa en las ordenanzas municipales. Ese es el objetivo de esta modificación que incluso traslada la denominación, que antes se llamaba Inspección Técnica de Construcciones y pasa (en adaptación con la normativa de ámbito regional, que es la que nos da amparo a esta materia) a denominarse Inspección Técnica de Edificios.

Sr. Santos Corral

Muy brevemente. Determinadas modificaciones, tanto de índole legal como reglamentarias, hacían imperativo, renovar o modificar la Ordenanza Municipal de Construcciones (ITC) vigente en nuestro Ayuntamiento, incluida (como ha dicho el Sr. Concejal) la denominación que pasa a ser la de Inspección Técnica de Edificios. Se ha optado por la redacción de una nueva Ordenanza acorde a estos cambios en materia urbanística, tanto a nivel estatal como autonómico (tengo aquí las Leyes que son, pero no viene al caso) y así nos encontramos con una Ordenanza, redactada por los técnicos de nuestro Ayuntamiento, que se ajusta a la legislación vigente y a sus últimas modificaciones, un buen trabajo por el que queremos felicitarles.

Dicho lo cual nuestro voto será afirmativo a este dictamen. Pero creemos que es pertinente introducir un par de asuntos ligados a la Inspección Técnica de Edificios, no a la Ordenanza en sí, para que sean, sencillamente, puestos sobre la mesa para su ulterior debate:

- En primer lugar, como ya decíamos en el debate del Pleno de abril de 2013, se debería contemplar un servicio público que se encargue de la realización de dichas inspecciones en lugar de dejarlo todo en manos de empresas privadas.
- En segundo lugar, creemos que sería positivo tomar una serie de medidas para dar a conocer a los vecinos y vecinas de Santa Marta todo lo concerniente a la seguridad, habitabilidad, accesibilidad y ornato de los edificios, con medidas concretas como las que expondremos en la sección de ruegos y preguntas, y/o por otras que tanto el Equipo de Gobierno u otros equipos, puedan en su día presentar.
- Finalmente, y no por ello menos importante, como ya señalábamos en el Pleno aludido de abril del 2013, nos parecería necesario que la Junta de Castilla y León, y también este Ayuntamiento, tomasen las medidas que estén a su alcance, para abrir una línea, o unas líneas de ayuda a los propietarios, que por su situación económica precaria, no puedan hacer frente a las obras a las que se vean obligados como consecuencia de dicha inspección técnica. Con tal propósito anunciamos que presentaremos una moción al respecto, en su momento.

Y nada más.

**-VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por unanimidad de los presentes por 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP, 2 del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos–Santa Marta de Tormes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), ninguno en contra, ninguna abstención, del total de 17, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento e Interior, incluido en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

#### “ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de la Edificación compuesta por 19 artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposiciones Final.*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en su Disposición Derogatoria, derogar la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27/6/2013 y publicada en el BOP de 10/7/2013, una vez entre en vigor y comience su aplicación la nueva Ordenanza Municipal ahora en tramitación.*

*TERCERO.- Abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el tablón de Edictos, BOP y sede electrónica de este Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, dentro del indicado plazo de información pública, entender definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a la publicación en la forma prevista en la ley; de presentarse alguna de aquellas se requerirá acuerdo expreso de aprobación definitiva”.*

### **2.3.- PROPUESTA DE ACUERDO PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 4.1 DEL SECTOR DE SUNC-1-A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Por el Secretario General se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Régimen Interior, a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía incluida en este punto del orden del día, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, por unanimidad de los presentes (11 del total de 11 con derecho a voto).

La propuesta de acuerdo dictaminada dice así:

*“Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES.-**

*1.- Con fecha de 13/1/2016, la mercantil MIRAT CUATRO, S.L. remite documentación técnica relativa a la modificación puntual del PGOU en el sector SUNC-1A, para su tramitación, según documento técnico redactado por el arquitecto D. Lorenzo Muñoz Vicente, de diciembre de 2015.*

*2.- Con fecha de 16 y 19/2/2016 se emiten informes técnico y jurídico favorables.*

*3.- Con fecha de registro de salida del 19/2/2016 se solicitan los siguientes informes sectoriales:*

*-Al Servicio T. de Medio Ambiente y urbanismo.*

*-A la dirección General de Urbanismo.*

*-A la Comisión T. de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.*

*-A la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.*

*-A la Subdelegación del Gobierno en la provincia.*

*-A la Confederación Hidrográfica del Duero.*

*-A la Diputación Provincial de Salamanca.*

*De igual manera, en cumplimiento del requerimiento del Servicio T. de Medio Ambiente, con fecha de 30/3/2016 se eleva consulta a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental sobre la necesidad de someter el expediente a evaluación ambiental simplificada, registrándose de entrada 12/4/2016, su contestación en sentido afirmativo.*

*4.- Con fecha de 25/2/2016 el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación inicial de este procedimiento.*

*5.-El acuerdo adoptado fue comunicado Se abrió un período de información pública mediante publicación de anuncio, en la sede electrónica municipal, en un diario provincial (La Gaceta) el 3/3/2016 y en el BOCYL nº 50, de fecha 14/3/2016, por espacio de dos meses a los efectos de la presentación de las alegaciones oportunas. Dentro del indicado plazo se ha registrado de entrada con el nº 929, de fecha 23/3/2016 una alegación a instancia de la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.*

*6.- Según consta en el expediente se han recibido los siguientes informes sectoriales solicitados:*

<i>ORGANISMO</i>	<i>RGTO. ENTRADA</i>	<i>SENTIDO DEL INFORME</i>
<i>Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 29 de noviembre de 2016 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca)</i>		



<i>Subdelegación de Gobierno</i>	<i>729 de 07/03/2016</i>	<i>Se entiende favorable (por señalar que no afecta a infraestructura energética básica).</i>
<i>Servicio Territorial de Cultura, Comisión T. de Patrimonio Cultural</i>	<i>759 de 09/03/2016</i>	<i>Se entiende favorable (por no incidir sobre un área afectada por declaración de BIC o inventariado, ni existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico).</i>
<i>Agencia de Protección Civil</i>	<i>772 de 10/03/2016</i>	<i>Sin pronunciamiento expreso (con indicaciones).</i>
<i>Diputación Provincial de Salamanca</i>	<i>877 de 21/03/2016</i>	<i>Informe favorable.</i>
<i>Servicio T. de Medio Ambiente</i>	<i>919 de 23/03/2016</i>	<i>Se debe solicitar consulta al Servicio de Evaluación Ambiental sobre la necesidad de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.</i>
<i>Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de la Vivienda</i>	<i>1309 de 18/3/2016</i>	<i>Se entiende favorable (porque procede seguir con la tramitación debiendo justificarse lo indicado en el informe).</i>
<i>Confederación Hidrográfica del Duero</i>	<i>1614 de 11/5/2016</i>	<i>Informe favorable</i>

7.- Con fecha de registro de entrada del 10/10/2016 se remite por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental copia de la Orden de 30/9/2016 por la que se formula el informe ambiental estratégico de esta modificación. Dicha orden ha sido publicada en el BOCYL nº 199, de fecha 14/10/2016.

8.- Con fecha de registro de salida del 13/10/2016 se requiere a la promotora que una al expediente un estudio acústico, según se deriva de los informes que se han tenido en cuenta en el informe ambiental estratégico antes citado, siendo registrado de entrada con fecha de 10/11/2016 el citado documento.

9.- Con fecha de 15/11/2016 se registra de entrada un documento refundido de la modificación, denominado "Aprobación definitiva. Noviembre de 2016" y firmado por el arquitecto D. Lorenzo Muñoz Vicente.

10.- Con fecha de 17/11/2016 se han emitido informes técnico y jurídico favorables (por el arquitecto municipal y Secretario General del Ayuntamiento, respectivamente).

#### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.-**

De acuerdo a los informes obrantes en el expediente y, en concreto, el jurídico, podemos señalar los siguientes:

##### **I- Legislación aplicable.**

La legislación aplicable es la siguiente:

—Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL).

—Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL).

—Los artículos 22 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLS).

—Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

—La Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

##### **II.-Sobre la alegación presentada en el trámite de información pública.**

La única alegación presentada sostiene que en el suelo urbano no consolidado y urbanizable debe tenerse en cuenta la planificación de las redes de distribución y transporte de energía eléctrica a la hora de hacer la ordenación.

#### **Contestación.**

Dando por reproducido el informe técnico obrante en el expediente, puesto que en esta fase procedimental (de aprobación de modificación del planeamiento general, no de desarrollo y gestión urbanística) no se establece ninguna ordenación detallada, ni se definen redes de servicio a implantar, la alegación es extemporánea y debería corresponder a un momento posterior. No obstante, puesto que en el documento presentado por el promotor para la aprobación provisional se recoge expresamente el compromiso de que en la ordenación detallada se tendrá en cuenta lo alegado (plasmándolo posteriormente en el proyecto de urbanización), se asume la misma y, por tanto, se entiende estimada, en el sentido antes señalado.

#### **III.- Sobre el resultado de los informes sectoriales recabados.**

Los informes sectoriales son todos favorables (bien de manera expresa o tácita), y, en cualquier caso, ninguno es expresamente desfavorable.

#### **IV.- Sobre la información de evaluación ambiental simplificada.**

La Orden FYM7864/2016, de 30 de septiembre, resuelve formular (de acuerdo con la evaluación estratégica simplificada practicada) el informe ambiental estratégico de esta modificación "...determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se atienda a los condicionantes expuestos en los informes de las Administraciones Públicas afectadas y en particular del informe de la Agencia de protección Civil, el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático y la Confederación Hidrográfica del Duero por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental".

Precisamente en uno de esos informes el del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, en el que se indica que en el documento ambiental estratégico (cuya tramitación corresponde a la Administración de la Junta de Castilla y León) se debe incluir un estudio acústico, el cual, no obstante, ha sido requerido al promotor e sido incorporado en el documento técnico definitivo que será objeto de la aprobación.

#### **V.- Sobre el procedimiento aplicable.**

Se ha seguido con la tramitación aplicable, según lo señalado en los arts. 154, 155 y concordantes del RUCYL.

El art. 158 del RUCYL indica que concluido el período de información pública, y la vista de los informes, alegaciones, sugerencias y alternativas presentados durante el mismo, así como en el trámite ambiental, el Ayuntamiento introducirá motivadamente los cambios que resulten más convenientes respecto a la modificación aprobada inicialmente, distinguiendo:

a).- Cuando los cambios referenciados produzcan una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, deberá abrirse un nuevo período de información pública conforme al art. 155 del RUCYL, si bien con una duración de un mes como máximo y sin que ello obligue a repetir la aprobación inicial, ni a volver a solicitar los informes citados en el artículo 153, salvo cuando la Legislación sectorial así lo exija. A tal efecto, se entiende por alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente a aquel conjunto de cambios que, más allá de la simple alteración de una o varias determinaciones de ordenación general, transforme la ordenación general inicialmente elegida.

b).- Cuando los cambios citados no produzcan una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente el Ayuntamiento deberá relacionar y motivar dichos cambios en el acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal.

En el presente caso, nada se indica en el expediente que se hayan producido modificaciones sustanciales, teniendo en cuenta que el texto definitivo ha variado respecto del inicialmente aprobado en lo siguiente:

#### **1.- Memoria informativa:**

0. Antecedentes (incorporando el resultado de los informes sectoriales y la alegación).

5. Necesidad de trámite ambiental.

#### **2.- Memoria vinculante:**

-Anexos 1 y 2 (ficha actual y modificada).

-Anexo 3 (documento de evaluación estratégica simplificada).

-Anexo 4 (Orden FYM/864/2016).

-Anexo 5 (Estudio de impacto acústico).

*-Planos de la ordenación vigente del PGOU.*

*El acuerdo se notificará a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública (art. 159.4. Y una vez aprobado provisionalmente el expediente se remitirá para su aprobación definitiva, al órgano competente de la Comunidad Autónoma (cuyo órgano competente es la Consejería de Fomento y Medio Ambiente según el art. 160.1, letra “b”).*

*En definitiva, según señala el informe técnico municipal el documento presentado para la aprobación definitiva subsana los aspectos señalados en los informes sectoriales, y tiene en cuenta el contenido de la alegación presentada.*

*En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Estimar la alegación presentada en el trámite de información pública, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de acuerdo a la motivación que consta en el Fundamento de Derecho II de este acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 4.1 del PGOU objeto de este procedimiento, según documento técnico definitivo que ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento con fecha de 15/11/2016, denominado “Aprobación definitiva. Noviembre de 2016” y firmado por el arquitecto D. Lorenzo Muñoz Vicente, siendo el promotor Mirat Cuatro, S.L y cuya modificación, con respecto al documento inicial está identificada y motivada de acuerdo a lo que se señala en el Fundamento de Derecho V de este acuerdo.*

**TERCERO.-** *Remitir a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente copia del expediente, en la forma exigida reglamentariamente, para su aprobación definitiva.*

**CUARTO.-** *Notificar este acuerdo a la promotora, a los organismos que han emitido informes y al alegante dentro del trámite de información pública, haciendo constar que el presente acto no es definitivo y contra el mismo no cabe interponer recurso alguno”.*

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

#### **- INTERVENCIONES.**

Sr. García Rodríguez

Buenas tarde de nuevo. Como también se trasladó en la Comisión y para que el público presente en el Pleno pueda tener conocimiento del objeto de esta modificación puntual, comentar que es un suelo urbano no consolidado, que se modifica a instancia de parte de propietarios, que pasa todas las instancias a informes preceptivos para traerlo a esta aprobación, en este momento ya definitiva, dentro del Pleno. Comentar que desde la gestión urbanística del Equipo de Gobierno valoramos dos aspectos fundamentales que serán consecuencia una vez que se realice la urbanización de este sector tal y como queda en la modificación puntual:

1. Por un lado entendemos que responde a los deseos de los vecinos de “Fontana” que tenían problemas de accesibilidad fundamentalmente desde la Calle Coímbra, entonces, ha sido una demanda, una flexibilidad de comunicación que se posibilita una vez ejecutado la modificación puntual del paso tanto de peatones como de vehículos, y como saben todos ustedes, se realizó en una actuación por parte del Ayuntamiento, también para satisfacer esta demanda por parte los vecinos, de un paso peatonal provisional para acceder al servicio público de transporte. En este sentido, ese sería uno de los objetivos que desde el Equipo de Gobierno en su gestión urbanística entiende que, es positivo, esta modificación del plan puntual.

2. También es positivo la modificación del tipo de vivienda y de la distribución de la superficie comercial que se propicia a través de la aplicación del Plan General en esta superficie, determinándose la posibilidad de un edificio de uso exclusivo comercial de 2.000 m. aproximadamente, lo que entendemos que también de cara al municipio es una fuente de riqueza y, sobre todo, de creación potencial de empleo, el día que en su momento, o cuando quieran los particulares propietarios de estos terrenos modificados puntualmente, lo quieran desarrollar o ejecutar.

Esas han sido las dos razones que queremos exponer como de interés para el municipio y eso va a ser, un poco, la consecuencia cuando se ejecute, en su momento, de la modificación de este suelo urbano no consolidado.

#### Sra. Barandiarán Múgica

Buenas tardes a todas y todos. En primer lugar queremos dar la enhorabuena a la concejala de Hacienda por el nacimiento de su hijo y le deseamos feliz crianza.

En el Pleno de febrero del año en curso, tuvo lugar la aprobación inicial, de la modificación de este Sector UNC-1 y a continuación para dar cumplimiento a la dicha ley, por una parte (como nos ha narrado ahora el concejal de Urbanismo) se solicitaron informes sectoriales tanto a la Diputación Provincial como a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Dirección General de Urbanismo, entre otros; y, también, se dio paso a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para dar la posibilidad de presentación de algunas alegaciones. En su día, nuestro grupo se abstuvo, precisamente, para saber si había alguna posibilidad (o algún problema) en la aprobación de dicha modificación.

Estudiada la documentación que se ha traído para la aprobación definitiva y que se ha adjuntado, y dado que la mayor parte de los informes sectoriales han sido favorables y, a su vez, se han subsanado aspectos que en algunos de ellos se han señalado, y así mismo se han recogido las alegaciones que ha presentado Iberdrola, nuestro grupo se va a posicionar a favor de la aprobación de dicho dictamen, aunque eso sí, tenemos ciertas diferencias en la planificación y en la modificación de este Plan General de Urbanismo, no tanto en la apertura de la calle (que efectivamente nos parece que da respuesta a una petición vecinal), pero como ya conocen ustedes (por modificaciones que se han ido desarrollando en el Plan General de Urbanismo) somos contrarios al uso que se puede dar con la instalación de ese centro comercial; pero, dado que, en principio, se da salida a esa petición y cuenta con los informes favorables, como acaba de decir, nuestro grupo votará favor. Muchas gracias.

#### Sr. Presidente

Muy bien, muchas gracias. Simplemente una pequeña intervención aclaratoria por si las intervenciones dan lugar a equívocos. La modificación, en ningún caso, supone ninguna variación, ni de la densidad edificatoria, ni del número de viviendas, es decir, no va a haber más metros cuadrados edificatorios, ni va a haber más número de viviendas, lo que hay es un cambio de la tipología edificatoria, de tal manera que una

vivienda unifamiliar pasa a ser una vivienda colectiva; claro, al cambiar la tipología de suelo urbano no consolidado a esta tipología, no es que se pueda producir un centro comercial, no es esa la tendencia del cambio, sino que en los sectores de suelo urbano no consolidado de tipología de vivienda colectiva, la edificabilidad comercial de los bajos comerciales, es decir, en todos los bloques de pisos hay locales comerciales, los conocemos; lo que se permite en esos suelos, (no en este sólo, sino en éste y en todos los que son suelo urbano no consolidado tipología unifamiliar) es que la edificabilidad se pueda materializar en esos locales comerciales, parcialmente se pueda ejecutar en un edificio exclusivo, es decir, en un edificio singular, único, pero no supone “per se” la edificación de un centro comercial (porque no lo es, podría no serlo, podrían ser locales comerciales igualmente), pero si es verdad que adquiere esa posibilidad que está intrínseca en todos los suelos urbanos no consolidados de tipología de vivienda unifamiliar.

**-VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por unanimidad de los presentes por 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP, 2 del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos–Santa Marta de Tormes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), ninguno en contra, ninguna abstención, del total de 17, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento e Interior, incluido en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

#### **ACUERDO**

***PRIMERO.-*** Estimar la alegación presentada en el trámite de información pública, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de acuerdo a la motivación que consta en el Fundamento de Derecho II de este acuerdo.

***SEGUNDO.-*** Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 4.1 del PGOU objeto de este procedimiento, según documento técnico definitivo que ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento con fecha de 15/11/2016, denominado “Aprobación definitiva. Noviembre de 2016” y firmado por el arquitecto D. Lorenzo Muñoz Vicente, siendo el promotor Mirat Cuatro, S.L y cuya modificación, con respecto al documento inicial está identificada y motivada de acuerdo a lo que se señala en el Fundamento de Derecho V de este acuerdo.

***TERCERO.-*** Remitir a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente copia del expediente, en la forma exigida reglamentariamente, para su aprobación definitiva.

***CUARTO.-*** Notificar este acuerdo a la promotora, a los organismos que han emitido informes y al alegante dentro del trámite de información pública, haciendo constar que el presenta acto no es definitivo y contra el mismo no cabe interponer recurso alguno”.

### **3º.- CONTROL POLÍTICO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **3.1.-DACIÓN DE CUENTA CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA:**

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria del Pleno Ordinario (Decreto N° 2016-1011), hasta la convocatoria de la presente sesión (Decreto N° 2016-1100) y que han estado a disposición de los señores concejales en la Secretaría General del Ayuntamiento.

### **3.2.-MOCIONES ORDINARIAS:**

#### **3.2.1.- A instancia de los concejales no adscritos sobre la formación de la Comisión de Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Primera del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares de la concesión de la gestión de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento de aguas (E/3900).**

La moción ordinaria incluida en este punto del orden del día dice así:

*“Que estando próximo en esta Legislatura la finalización del Contrato administrativo, de este Ayuntamiento con la empresa AQUALIA S.A.,Y según se expone en la parte dedicada a las Disposiciones Adicionales del PLIEGO GENERAL PARA LA PRIVATIZACION DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AGUA. En su Clausula primera dice:*

*Para la mejor garantía y prestación del servicio, se creara una Comisión de seguimiento presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, y compuesta por miembros de la Corporación a designación de los Grupos Municipales (uno por cada uno de ellos), miembros de los Servicios Técnicos, Jurídicos y Económicos de la Corporación, designados por esta, así como Técnicos representantes del Concesionario designados por este.*

*Esta Comisión además de fiscalizar la actuación del Contratista, entenderá de cuantos problemas se presenten, o puedan presentarse en el servicio y coordinación de las relaciones del Contratista con el Ayuntamiento, proponiendo a éste las acciones que estime convenientes, para el correcto desarrollo del servicio.*

*Ante esto, proponemos al Pleno el siguiente ACUERDO:*

*A la vista del reiterado incumplimiento de algunas Disposiciones del Pliego General, desde la entrada en vigor del este contrato el día 1 de julio de 2003, instamos al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, que a la mayor brevedad y por exigencias de esta Disposición Adicional, se forme la Comisión y se le dote de las competencias necesarias para el eficaz seguimiento del contenido del contrato, conforme se expone en el PLIEGO GENERAL PARA LA PRIVATIZACION DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AGUA”.*

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

#### **- INTERVENCIONES.-**

Sr. Moreno Martín

Gracias. Buenas tardes. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2003, aprobó definitivamente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión administrativa para la gestión integral del servicio municipal del agua en este municipio y convocó concurso público mediante procedimiento abierto para la selección del contratista adjudicatario. Tramitado el oportuno expediente de contratación, el Pleno municipal en

sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2003, acordó adjudicar el contrato para la concesión administrativa de la gestión integral del servicio municipal de aguas en este municipio, a la empresa AQUALIA gestión integral del agua S.A., en su oferta base. Ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el Alcalde, por parte del Ayuntamiento y un representante de la empresa, convinieron y formalizaron contrato administrativo el día 6 de junio de 2003. A continuación, voy a citar algunas cláusulas del contrato en las que indica algunas fechas, que por su importancia, hay que tener en cuenta:

- En la cláusula sexta del contrato administrativo dice, que: “La duración del contrato será de 15 años. Este plazo será prorrogable de forma tácita por un periodo de 5 años, salvo denuncia expresa de las partes contratantes, notificada de forma fehaciente, al menos, con seis meses de antes de su vencimiento”.
- En la cláusula séptima dice: “El contrato se iniciara el día uno de julio de 2003”, por lo tanto el contrato expira o finaliza el día 1 de julio del año 2018, con lo que la fecha tope para denunciarlo sería, en este caso, el día 31 de diciembre de 2017, entonces quedarían trece meses para la fecha de denuncia del contrato (si se realiza), tiempo más que suficiente para que se forme la Comisión y las personas que se nombren puedan conocer y trabajar en el estado en que se encuentran, a día de hoy, las instalaciones así como las condiciones técnico económicas.
- En el Pliego de Condiciones se indica cómo y con qué hay que hacer realidad los proyectos de obras y servicios que se contratan. En el Pliego que se concuerda y firma, contiene las relaciones que existirán y que tienen que cumplirse, entre el propietario y el ejecutor de la concesión administrativa. Este documento contiene toda la información necesaria para que el proyecto llegue a buen fin de acuerdo con los planos constructivos del mismo, indica las condiciones generales del trabajo, la descripción y características de los materiales a utilizar, los planos constructivos, y la localización de la obra o servicio; también señala los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes que lo suscriben; señala, así mismo, cómo se desarrollará el trabajo y como se resolverán los conflictos que puedan surgir.
- Y lo que hoy traemos a este Pleno es el cumplimiento de la Primera de las Disposiciones Adicionales de este Pliego y que textualmente dice: “Para la mejor garantía y prestación del servicio, se creará una Comisión de Seguimiento presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y compuesta por miembros de la Corporación a designación de los grupos municipales (uno por cada uno de ellos), miembros de los Servicios Técnicos, Jurídicos y Económicos de la Corporación, designados por esta, así como técnicos representantes del Concesionario designados por este. Esta Comisión, además de fiscalizar la actuación del Contratista, entenderá de cuantos problemas se presenten, o puedan presentarse en el servicio y coordinación de las relaciones del Contratista con el Ayuntamiento, proponiendo a éste las acciones que estime convenientes, para el correcto desarrollo del servicio”.

En el Pleno del mes de mayo de este año, en una moción para la creación de una auditoría técnica y jurídica sobre el desarrollo actual del contrato de aguas del

municipio, presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, en la intervención de los concejales no adscritos, le pedimos al Sr. Alcalde que ateniéndose a la primera de las Disposiciones Adicionales del Pliego General para la privatización de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua, se creará una Comisión de Seguimiento, no obtuvimos contestación.

En el Pleno del mes de julio le preguntamos al Sr. Alcalde, en Ruegos y Preguntas que nos confirmara si tenía previsto crear dicha Comisión de Seguimiento, la contestación en el siguiente Pleno del mes septiembre por parte de la Portavoz del Equipo de Gobierno Sra. de la Torre fue: “Qué había que plantearse, si era oportuno y pertinente, la creación de una Comisión en los últimos meses del mencionado contrato”.

En definitiva, la Administración contratante es libre en el momento de elaborar el pliego de cláusulas económico administrativas, de darle el contenido que considere oportuno, siempre que no sea contrario a la Ley, pero una vez el pliego ha sido aprobado y se ha publicado la convocatoria de la licitación, el pliego vincula a la propia Administración, y señala los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes que lo suscriben.

Para finalizar, no sé si será oportuno y pertinente la creación de una Comisión en los últimos meses de vida del contrato, pero hay que cumplir la legalidad y es obligación y responsabilidad del Ayuntamiento, el cumplir con las disposiciones del Pliego de Condiciones. Gracias.

#### Sr. Presidente

Gracias Jorge. Perdón, voy a intervenir por varias cosas que en algún caso no consigo llegar a comprender, independientemente de eso, pero hay cosas que yo no puedo dejar pasar. Decir que: “a la vista del reiterado incumplimiento de algunas disposiciones...”, supone decir, ya no sólo que el concejal, o el Alcalde no hace su trabajo, no, sino que los técnicos municipales, porque no es mi obligación seguir los pliegos de condiciones, no es obligación mía seguir un pliego de condiciones, podría yo obligar a la empresa todo lo del mundo, pero el seguimiento de los pliegos está en los técnicos municipales: en el Arquitecto municipal, en el Secretario, en el Interventor y te lo digo desde la máxima cercanía y cariño, pero eso es tanto como decir que el Ayuntamiento no está haciendo bien su trabajo y que los técnicos municipales (más allá del Equipo de Gobierno y del concejal, por supuesto el Alcalde) no están haciendo bien su trabajo; y yo, bajo esas premisas, pues es evidente que no puedo consentir que se diga eso a mayores de otras cuestiones que ya les relataré mi concejala en intervención.

#### Sra. Sánchez Sánchez

Hola, buenas tardes. Desde el Grupo Mixto Socialista sí que votaremos a favor de esta moción porque entendemos que un control y seguimiento es la mejor forma de conocer de primera mano, por ejemplo, los problemas que puedan presentarse en el



servicio, así como una mejor coordinación entre las relaciones de la concesionaria y el Ayuntamiento. Gracias.

Sr. Vicente Barrado

Buenas tardes. Independientemente de la calidad en gestión que la empresa concesionaria esté llevando a cabo en el servicio que está prestando, en este caso de un servicio básico, sobre todo, como es el del agua, es responsabilidad y obligación de esta Administración pública hacer un seguimiento del mismo, independientemente de las valoraciones subjetivas, o de las opiniones que pueda tener cada cual sobre el modo de gestión, o cómo se esté realizando. Yo creo que es imperativo, porque figura, efectivamente, en la primera cláusula de este contrato, si no he leído mal. Bien, por lo tanto, nosotros vamos a apoyarlo y creemos que es, además, necesario y oportuno dadas las fechas en las que nos encontramos en cuanto a la caducidad de este convenio que ya nos dará también tiempo para analizar, seguramente, y opinar sobre el modo de gestión tanto público como privado, actualmente, opiniones que hay encontradas aquí en esta corporación. Muchas gracias.

Sr. Martín Alonso

Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, nuestro grupo no entiende cómo se ha esperado trece años para esto, para poner de manifiesto esta situación cuando ustedes dicen que desde el 16 de abril de 2003 ( que por cierto, estaba su anterior partido en el gobierno y fue, si no me equivoco me rectifican) los que tomaron la decisión de hacer este contrato.

Tampoco entendemos cómo si ustedes creen que se está cometiendo una irregularidad: ¿cómo no lo han denunciado anteriormente?. Nosotros creemos que a la vista del contrato del tiempo que falta, sí habrá que estar pendientes para que esto no vuelva a ocurrir, pero lo que tampoco vamos a poner en duda, como bien ha dicho en su intervención anterior el Alcalde, es el trabajo durante trece años de los técnicos y de los funcionarios municipales, porque entonces tendríamos que empezar a revisar todos los concursos y todo; yo, a día de hoy, salvo que alguien diga lo contrario y me lo demuestre, nosotros vamos a seguir confiando en el trabajo de los funcionarios, de los técnicos, etc., y si alguno tiene alguna duda de ese trabajo, o de que se está cometiendo algo irregular, de verdad, yo le invito a que nos lo traigan y que se denuncie, pero cuando se esté cometiendo y repito, no sé a qué hemos estado esperando durante trece años. Nada más.

Sr. Santos Corral

Buenas tardes de nuevo. En el Pleno ordinario del mes de mayo, Izquierda Unida-Los Verdes (como se ha recordado), presentó, presentamos una moción relativa a la “creación de una auditoría técnica y jurídica sobre el desarrollo del contrato de aguas del municipio”, que junto con otro par de aspectos, relativos a la prestación del servicio de suministro de agua en nuestro municipio a través de una empresa privada, en este caso Aqualia. En el debate de aquella moción, el Sr. Moreno Martín hacía alusión a la

Comisión de Seguimiento que contempla el propio pliego y cito literalmente lo que decía, efectivamente está en el acta: “para la mejor garantía y prestación del servicio, se creará una Comisión de Seguimiento presidida por el Sr. Alcalde”, eso es lo que he copiado literalmente del acta de las palabras del Sr. Moreno Martín. Hoy se pide formalmente y a través de esta moción, la puesta en marcha de dicha Comisión, sencillamente, y es además lo que dice el propio pliego, que nosotros apoyaremos con nuestro voto afirmativo en coherencia con lo que venimos manteniendo, o sea, pedimos “luz y taquígrafos” que se estudie cómo está la cosa (no se prejuzga con eso ni que esté bien, ni que esté mal) para que se vea qué hacer antes de que venza el plazo (después ya no se puede, claro, obviamente). Nada más. Gracias.

#### Sr. Presidente

Gracias. Voy a intervenir yo directamente. Vamos a ver, para empezar habla de “una potestad”, dice que “se creará”, no habla de nada imperativo, dice que se “creará”, fíjese si es potestativo que han pasado trece años y no se ha creado, no sólo por el gobierno Popular, (éste, el actual, o el anterior), sino por gobiernos de otro color político; porque, claro, cuando es de una tendencia política se privatiza, cuando es de otra tendencia se externaliza, eso que todos hacemos, ¿verdad?, eso que todos tenemos tendencia a hacerlo también, pues no es sólo potestad de la derecha, también es potestad de la izquierda por lo que se ve ¿eh?. Bueno, es “potestativo”, dice: “para mejor garantía del control”, yo no valoro que todo se tenga que hacer abierto, y “luz y taquígrafos”, por supuesto, ya les invito desde aquí independientemente del voto en la creación de la Comisión. ¡Hombre, es qué trece años después, cuando el contrato llega a su fin establecer una Comisión de Seguimiento para velar por el cumplimiento del pliego no del próximo contrato, ni de la renovación de las consideraciones futuras que tengamos que hacer!, cuestión en la que insisto van a estar ustedes, lo digo públicamente, ¡faltaría más que no estuvieran ustedes!, “con luz y taquígrafos” y con lo que haga falta, creo que lo estamos demostrando, en el poquito tiempo que llevamos, que queremos contar con todo el mundo (con todo el mundo que quiera también contar con nosotros, claro, porque en ocasiones y a veces es imposible ¿no?). Y en otras pues, efectivamente, las discrepancias son existentes y no vamos a llegar a ningún acuerdo, bueno eso es la democracia y así es la vida política, no lo voy a descubrir yo, no vengo aquí a descubrir nada.

Pero insisto, es que “negro sobre blanco”, dice: “ante la vista del reiterado incumplimiento”, oiga, es que yo no puedo aceptar una consideración así, si es que lo entenderá cualquiera, pero cómo voy a aceptar que se está reiteradamente incumpliendo un pliego de condiciones oiga, insisto, que es que no es una cuestión de concejales, ni de Alcaldes, ni de Tenientes de Alcalde, es una cuestión municipal, es decir, que el Arquitecto (insisto) hace mal su trabajo, el Interventor General hace mal su trabajo, el Secretario General hace mal su trabajo, o sólo lo hace el Concejal y el Alcalde que es el que tiene que cumplir los “reiterados incumplimientos”; mire, no hay “reiterados incumplimientos”, no los hay, porque desde que este Equipo de Gobierno entró a la empresa se le exige y es que a veces me da la sensación de que parece que es alguien desea que las tuberías se rompan; en fin, no sé, a veces uno tiene la sensación de que estamos esperando al momento específico que el vecino se quede sin agua para sacar las

banderas a la ventana y enarbolarlo y cuasi hasta celebrarlo por algunos, insisto. Las cosas han ido a mejor, el servicio ha ido a mejor, la inversión municipal ha ido a más, también la de la empresa, la aptitud de la empresa también ha ido a más, desde el inicio que este concejal es concejal también ha ido a más; y fallos pues los hay, pues claro que los va a haber, y roturas: que las hay, pues claro que las va a haber. Que ustedes quieren conocer el estado en el que se encuentra el pliego para el futuro proceso abierto y participativo y estarán todos, todos, si quieren todos que estén todos ¿claro?, eso tampoco es culpa mía, yo seré culpable de algo, pero de todo no.

A partir de ahí, insisto, que tendrán todos los procedimientos, serán parte en todos los procesos que tengan que ser, no nos negamos en absoluto, pero hombre, en el año trece a decir que todo está incumplido y que hay que constituir una Comisión de Seguimiento, que aquellos que firmaron el contrato que ya estaban en las listas electorales ahora reniegan de sus partidos; pero aquellos que estaban en el contrato que formaban parte de aquellas listas electorales, no sé si entonces le decían al Grupo Socialista en el gobierno que construyera la Comisión de Seguimiento, yo he repasado desde el 2003 al 2006 y no hubo ni una, ni una petición, pero bueno, la política tiene estas cosas.

El Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

Sr. Moreno Martín

Gracias. Bueno, yo me he quedado asustado, porque del único incumplimiento que he hablado y se lo voy a recitar porque ya estaba esperando la contestación, es que desde se firmó y entro en vigor el presente contrato administrativo para la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas entre el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y la empresa Aqualia, han pasado unos años, en concreto, desde el mes de junio de 2003 hasta hoy noviembre de 2016, es decir, catorce años, cuatro legislaturas y cuatro Alcaldes, uno de ellos fue precisamente el que firmó el contrato, que yo no me escondo, y si eso no les parece incumplimiento reiterado, dígame como se denomina a esta situación. Lo hemos intentado por dos veces pidiéndole al Sr Alcalde que creara la Comisión de Seguimiento y ante el casi silencio por respuesta, lo hemos traído al Pleno como moción, porque las Administraciones públicas tienen que dar ejemplo y cumplir y hacer cumplir cualquier contrato en el que se implique. Hasta la fecha de hoy, el Pleno de esta legislatura se había caracterizado por cumplir con rotundidad todas las mociones al amparo de la legalidad, con apreciaciones y discursos razonados de por qué había que hacerlo fuera quien fuera el beneficiado o el perjudicado (de ello podemos dar fe los concejales no adscritos). Y en esta moción, donde solamente pedimos que se cumplan y se desarrollen los documentos que el propio Ayuntamiento ha elaborado, parece ser que vemos resquicios para no hacerlo.

A usted, Sr. Alcalde, le hemos oído en más de una ocasión regañar a la oposición porque no leemos ni estudiamos los documentos que ustedes presentan y porque no trabajamos lo suficiente; por nuestra parte, le puedo asegurar que nos hemos leído y estudiado el Pliego de Condiciones del agua y cómo ve, no ha servido para nada.

No entiendo cómo se puede rechazar una moción, si es que se rechaza, donde solamente se pide que se cumpla con la legalidad de un documento en el que una de las disposiciones es, simplemente, que se forme una Comisión para que se conozca de primera mano, el desarrollo de una concesión tan importante como el de la gestión del abastecimiento y saneamiento del agua de este Ayuntamiento. Gracias.

Sr. Presidente

Bien, gracias, Jorge. Insisto, dice: “se creará con carácter potestativo”, a los hechos me remito, en trece años no se ha creado la Comisión. Oiga, cuando vence el contrato, ahora es cuando parece que hemos “descubierto la pólvora”, ¡hombre!, por favor, si usted me pide una Comisión para el futuro, pues yo encantado de la vida, pero si es para ahora ver cuáles son las vergüenzas del contrato del agua trece años después, pues sinceramente, permítame que dude, desde el respeto. Y dice: “no ha servido para nada”: oiga, si yo le he abierto las puertas de mi despacho para que usted cogiera el pliego, si se lo he dejado abiertamente, si mi virtud hubiera sido ocultar, pues todas las trabas del mundo; no le he puesto ninguna, tal es así que la mesa de mi despacho ha estado a su disposición y bien lo sabe usted; ¿yo trabas?, ni media. He puesto el proceso de consulta, faltaría más; todavía está en que les niegue algo, o que yo me niegue a alguna cuestión de ese tipo, por favor, en absoluto.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por 7 votos a favor (2 del Grupo Municipal Izquierda Unida–Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), 9 votos en contra (7 del Grupo Municipal PP y 2 del Grupo Municipal de Ciudadanos–Santa Marta) y ninguna abstención del total de 17, no aprobar la moción ordinaria incluida en este punto del orden del día.

### **3.2.2.- A instancia del Grupo Municipal Ciudadanos-Santa Marta de Tormes a favor de la custodia compartida (E/3924).**

La moción ordinaria incluida en este punto del orden del día dice así:

*“Ciudadanos Santa Marta de Tormes y de común acuerdo con todos los miembros y colaboradores de la A.P.F.S. (Asociación de Padres de Familia Separados), presentamos esta moción en favor de la **Custodia Compartida**.*

*Desde C’s apostamos por dar un paso más en la igualdad entre hombres y mujeres, avanzando en una forma de asignación de roles diferente y apoyando modelos como la **Custodia Compartida** a la hora de la asignación de custodias en caso de separación o divorcio de los progenitores.*

*Apostamos por el nuevo modelo de **Custodia Compartida** por el bien de nuestros hijos para que se relacionen con ambos progenitores. Además, para que ambos puedan contribuir a aportar valores de socialización necesarios y para contribuir a que en un modelo de igualdad más avanzado, las mujeres puedan disponer de tiempo para su realización personal y profesional.*

*Suscriben y apoyan esta Moción veintidós asociaciones regionales de A.P.F.S. de España y siete asociaciones Internacionales.*

*Por todo lo expuesto, El Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente Moción para que sea debatida y si procede, aprobada, en el pleno ordinario del día 29 de noviembre de 2016.*

*Se propone el siguiente:*

#### **ACUERDO**

*Instar al Gobierno de España de forma inmediata a elaborar:*

*Una Ley de Custodia Compartida, que recoja y siga la doctrina actual del Tribunal Supremo, determinando esta modalidad como la más deseable y la que permite, en mayor medida, el respeto al principio superior del menor, siguiendo en la Ley las directrices marcadas por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y fomentando la corresponsabilidad en el cuidado de los menores”.*

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

**- INTERVENCIONES.-**

Sr. Martín Alonso

Buenas tardes de nuevo. Ciudadanos trae esta moción de la custodia compartida y tan sólo debemos acudir al Art. 14 de nuestra Constitución para encontrar uno de los objetivos de las Administraciones públicas: la igualdad entre hombres y mujeres. Aunque se va avanzando en este sentido, mediante la iniciativa legislativa y la modernización de la sociedad, aún queda mucho por trabajar, los responsables públicos deben trabajar para conseguir que la igualdad normativa y legal recogida en la legislación, se transforme en una condición palpable y que la igualdad en la esfera pública sirva como correa de transmisión al ámbito privado. Debemos reconocer los cambios que se ha experimentado en nuestra sociedad durante las últimas décadas en este sentido, por ejemplo, la integración de la mujer en múltiples esferas de la sociedad, o la cada vez más implicación de los hombres en el trabajo del hogar y en el cuidado de los hijos. No podemos obviar que el sentimiento de evolución social debe ir acompañado por leyes que favorezcan éste como iniciativas de conciliación de la vida laboral, o la distribución entre hombres y mujeres de los permisos por maternidad y paternidad. Las políticas públicas se encaminan hacia la desaparición de las desigualdades entre mujeres y hombres, a fin de que éstas se impliquen cada vez más en ámbitos como la política, y se fomenta su mayor inclusión real en el campo laboral y en los hombres se persigue una mayor implicación en las tareas domésticas y en el cuidado de los hijos.

Sin duda, hemos avanzado en este campo, pero aún queda mucho por hacer, sobre todo, en relación a países de nuestro entorno europeo donde la igualdad efectiva entre hombres y mujeres es una condición más de la sociedad. En nuestro país, aunque cada vez son más las mujeres participando de forma activa en la vida laboral, social y política, y hay más hombres implicados en las tareas del hogar y en el cuidado de los hijos comunes, sigue primando el modelo tradicional, es decir, muchas mujeres tienen que ocuparse de las labores domésticas y del cuidado de los hijos relacionando, incluso, su trabajo con estas tareas, mientras la aportación de los hombres se consolida como una ayuda a estas tareas, huyendo de la corresponsabilidad con su cónyuge, de las mismas.

El mundo laboral también se ha impregnado de este modelo social. El porcentaje de mujeres que trabajan en empleos relacionados con las labores domésticas o el cuidado de niños y ancianos, es muy superior al de los hombres que desempeñan estas labores, hay que destacar que si las mujeres no quieren renunciar a labrarse una carrera

profesional, en muchas ocasiones tienen que compaginar el trabajo en el hogar con el mundo laboral, suponiendo de cara a la empresa, una dificultad a la hora de su contratación. Esta asignación de roles, también ha tenido su repercusión a la hora de resolver atribuciones de custodias a favor de las madres, los jueces, en la gran mayoría de ocasiones, fallan a favor de éstas, entendiendo que son las más adecuadas y están más preparadas para hacerse cargo del cuidado de los hijos comunes, los fallos a favor de los padres en nuestro país, son algo excepcional, en primer lugar por el escaso número de hombres que la solicitan y en caso de solicitarla, se entendía que si era concedida era debido a una clara inadecuación de la madre, obviando las propias características de los padres. Asimismo, existe también una equivocada visión de propiedad de los hijos, donde las madres consideran como suyos a los hijos, y no entienden que pueda existir otra opción que la adopción de la custodia a su favor, ya que de otro modo lo interpretan como que: “se les ha quitado a sus hijos”, por otro lado, también hay muchos hombres que consideran que las mujeres están mejor preparadas para atender a los niños, siendo habitual la frase “los niños con quien están mejor es con su madre”.

Desde Ciudadanos apostamos por dar un paso en la igualdad entre hombres y mujeres, avanzando en una forma de asignación de roles diferente y apoyando modelos como la custodia compartida a la hora de la asignación de custodias en caso de separación o divorcio de los progenitores, en este sentido, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos ha presentado en la Asamblea de Madrid una partida nacionalista que apuesta por el nuevo modelo de custodia compartida, por el bien de nuestros hijos, para que se relacionen con ambos progenitores, además, para que ambos puedan contribuir a aportar valores de socialización necesarios, y para contribuir, a que en un modelo de igualdad más avanzado, las mujeres puedan disponer de tiempo para su realización personal y profesional. Este modelo asigna a ambos progenitores la custodia legal de sus hijos menores de edad, en igualdad de condiciones y de derechos, de esta forma, ambos tienen que implicarse de la misma forma en la educación y cuidado de sus hijos, repartiendo entre ellos el tiempo de permanencia de los hijos y las aportaciones económicas. Este sistema, por tanto, apuesta por la responsabilidad coparental ya adaptado en otros países a nivel europeo como Francia, Bélgica, Inglaterra, Gales, Italia, República Checa.

Entre los argumentos a favor del modelo de custodia compartida destacan: los niños están mejor adaptados; los niños presentan mejores niveles de autoestima, autovaloración y confianza en sí mismos; los niños no experimentan sentimientos de abandono o indiferencia por parte de sus progenitores; los padres tienen menores niveles de conflictividad en sus relaciones; existe mejor relación de los hijos con sus progenitores: la desigualdad en las atribuciones de custodia inhibe la cooperación entre los progenitores: las madres en situación de custodia compartida se hallan más satisfechas; se percibe al ex cónyuge con una mejor relación con los hijos, y se muestran satisfechos con el comportamiento de esa persona con el progenitor; evita un conflicto, además, entre ambos progenitores, ambos tienen la misma responsabilidad parental; no judicializa el conflicto, un proceso cuesta dinero y tiempo, si los dos progenitores tienen la misma responsabilidad parental, negocian para solucionar los problemas de los hijos; desde el comienzo se tendría que solucionar el problema de los bienes; el juez vela por

los derechos de los hijos, y no sólo por el interés de una de las parte de los progenitores, además, el padre pasa de tener sólo obligaciones a tener derechos; respecto a los alimentos, ambas partes son conscientes del gasto, se evita el conflicto sobre los alimentos, ya que con la custodia exclusiva para uno de los progenitores, la otra parte desconoce lo que se destina a pensión abonada por los hijos.

Se propone el siguiente acuerdo: instar al Gobierno de España a elaborar una Ley de Custodia Compartida, que recoja y siga la doctrina actual del Tribunal Supremo, determinando esta modalidad como la más deseable y la que permite, en mayor medida, el respeto al principio superior del menor, siguiendo en la ley las directrices marcadas por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y fomentando la corresponsabilidad en el cuidado de los menores. Nada más y gracias.

#### Sra. Cabrera Benito

Muchas gracias. Buenas tardes. Los concejales no adscritos consideramos, que no es positiva la custodia compartida cuando es impuesta como medida judicial sin el acuerdo de los dos cónyuges, ya que se trata de una imposición bastante compleja que puede generar muchos problemas en su aplicación. Sería la mejor opción y estaríamos totalmente de acuerdo en ella, cuando sea aceptada libremente y de mutuo acuerdo y por supuesto, preservando siempre el interés del menor. Además, queremos señalar, que nos opondremos siempre a la misma cuando haya de por medio violencia de género, algo que no se señala en la moción que hoy aquí se nos presentada, tengamos presente, que en la misma, caben también los maltratadores y ello puede suponer un peligro, tanto para los hijos, como para las parejas víctimas de la violencia de género. Más del 70 % de las mujeres que escapan de la violencia de género, no lo hacen mediante denuncia, sino a través de la separación y el divorcio, es decir, la inmensa mayoría de los maltratadores, con una Ley de Custodia Compartida impuesta, repito: impuesta, tendrían en sus manos por orden judicial, la vida de estos niños y a través de ellos, las de sus madres.

Queremos hacer constar que, no estamos para nada de acuerdo y no podemos admitir lo argumentado en la moción por el grupo de Ciudadanos con respecto a considerar la custodia compartida como “un paso más en la igualdad para que las mujeres puedan disponer de tiempo para su realización personal y profesional” y cito textualmente lo que ellos han expuesto en la exposición de motivos, porque ni los menores deber de ser utilizados como instrumento para la igualdad, ni el hecho de imponer y digo “imponer” (subrayándolo), la custodia compartida puede enfocarse, jamás, como un elemento de conciliación. Se avanza en igualdad cuando se resuelvan los verdaderos problemas de conciliación de la vida personal, laboral y pública, cuando dejemos de estar a la cabeza de las cifras de pobreza, de las listas de desempleo, cuando se contemplen muchas de las medidas solicitadas por varios grupos de esta oposición en las enmiendas a los presupuestos y que ustedes votaron en contra. Y es que mire, según un informe de UGT (precisamente un sindicato muy vinculado a ustedes), los permisos de paternidad no han dejado de descender desde al año 2008, según este informe de 2015 (creo), tomado a modo de ejemplo, 1.541 hombres se acogieron a una excedencia para cuidado de sus hijos e hijas, mientras que 26.497 mujeres hicieron uso de esa

modalidad de permiso, la diferencia es significativa y estos datos nos hacen reflexionar sobre las consecuencias de una custodia compartida impuesta en los procesos de separación y divorcio, en una realidad social en la que, la custodia compartida antes de las separaciones, es sólo nominal, no nos confundamos. Sé que no es el tema, simplemente he querido hacer una matización a lo contemplado en la exposición de motivos del grupo Ciudadanos.

Usted decía que en países como Francia se había impuesto pero ha obviado, o no lo sabe, sino se lo digo yo que se estableció en Francia la custodia compartida, pero se tuvo que retirar por los gravísimos problemas ocasionados a los menores, eso por poner otro ejemplo. No olvidemos que para que haya custodia compartida es esencial que haya una coordinación entre las dos partes, imposible, muchas veces, por los conflictos que puedan existir en la pareja, siendo los menores, siempre, testigos de los mismos. La custodia compartida impuesta, no responde, bajo nuestro punto de vista, al beneficio de los hijos como ha demostrado la aplicación en estos años, todo lo contrario, muchos niños y niñas han crecido en medio del conflicto y en ocasiones, en medio de relaciones muy violentas, lo único que debemos imponer es la protección, el bienestar y la seguridad de todos estos niños y de estas niñas. La situación en cada familia es completamente diferente, por lo que de forma automática, el régimen no puede ser de custodia compartida si ninguno de los padres lo solicita. Si ellos acordaran qué es lo mejor para su hijo, de hecho son los que mejor les conocen, y si ellos consideraran que es mejor compartir la custodia, estaríamos completamente a favor de ella, porque la custodia compartida la compartimos todos (valga la redundancia), no podemos, por otra parte, estar de acuerdo con que se imponga de manera generalizada ya que no se puede tratar de la misma forma situaciones que nunca son iguales, por lo tanto repetimos que no se puede generalizar este tema.

Y es por ello por lo que vamos a votar en contra de esta moción. Muchas gracias.

Sra. Sánchez Sánchez

Buenas de nuevo. Desde el grupo Mixto Socialista siempre hemos apostado por la protección del menor y salvaguardar sus Derechos. Tras una separación, o divorcio de los padres hay que mirar, sobre todo, el impacto fundamental, tanto psicológico como emocional que recae en el niño, creemos que en esto, todos los grupos municipales estamos de acuerdo. La custodia compartida debería ser siempre de mutuo acuerdo, es decir, cuando el padre y la madre conjuntamente son los que deciden qué es lo mejor para sus hijos y el menor debería disfrutar de sus padres por un igual, pero no siempre es así, por diversas causas y problemáticas. De ahí entendamos, primeramente, que la custodia compartida siempre tiene que venir de común acuerdo entre los padres, nunca impuesta, o bien, cuando lo decida un juez, porque los progenitores no logran ponerse de acuerdo.

Por otro lado, la legislación permite que si uno de los progenitores lo pide, la guarda y custodia pueda serle otorgada siempre que exista informe favorable del fiscal al respecto, previa consulta con profesionales especializados y consultando al menor, si procede, siendo finalmente el juez el que decide, bajo la garantía de asegurar, en todo



caso, siempre el interés del menor. Las buenas prácticas como buenos padres, tras un divorcio, deben evitar que los niños pierdan tanto el referente paterno como el materno, tan importante para el desarrollo armónico y la seguridad de cualquier menor, pero, el grupo Mixto Socialista, no puede estar en contra de los criterios judiciales aplicables en cada caso, ni por una custodia compartida, si no es por voluntad y mutuo acuerdo de las partes, solamente, si ambos progenitores negocian y acuerdan las condiciones en que esta nueva forma de convivencia va a producirse, podrá garantizarse la estabilidad necesaria para los hijos.

Por ello tal cual está reflejada la m no podemos votarla a favor, ya que la imposición judicial de la custodia compartida sin el acuerdo de las partes, sólo contribuirá a elevar el nivel de conflicto y a poner en peligro el bienestar y la estabilidad emocional de los menores. Gracias.

### Sra. Martín Robles

Buenas tardes. Es un término que suena muy bien: “custodia compartida” y creo que todas y todos aspiramos a ello, sin embargo, está sólo en manos de aquellas parejas, que ya en la unión, han practicado esta corresponsabilidad, pero:

- Mi primera pregunta: ¿Qué pasa con las parejas que son incapaces de ponerse de acuerdo y aún así, se les obliga a poner una custodia compartida?. El interés del menor es lo prioritario cuando hablamos de custodia compartida o exclusiva, pero esto no es algo ideológico, ni patrimonio de su partido, ni del nuestro, ni de ninguno, el interés del menor es un mandato constitucional y deberíamos aprender de malas experiencias, como lo que sucedió en Francia, donde se estableció la guardia y custodia, pero se tuvo que retirar porque los resultados fueron pésimos. La custodia compartida necesita de una buena comunicación sin conflictividad para seguir un mismo modelo de educación y crianza, si no son capaces de ponerse de acuerdo en compartir custodia, difícilmente lo harán con los criterios educativos; por tanto, la custodia compartida no es beneficiosa por definición, sino, atendiendo fundamentalmente al acuerdo y la cordial relación entre los progenitores.
- Segunda pregunta: ¿Qué pasaría en los casos que haya habido violencia de género y no se haya podido probar, o no hay denuncia por miedo de la mujer y tengamos la custodia compartida como opción impuesta y preferente?.

Todavía hay que avanzar mucho en materia de igualdad, cuando las mujeres no sean las únicas, que en la práctica, hacen uso del derecho a la reducción de la jornada laboral por el cuidado de los hijos, cuando las mujeres y los hombres tengan derecho en condiciones de igualdad a los permisos de paternidad, entonces podremos empezar a plantearnos con seriedad este debate, mientras tanto en Somos Santa Marta decimos sí a la custodia compartida de mutuo acuerdo, y decimos sí a la custodia compartida cuando se demuestre que hay una corresponsabilidad en el hogar y no, a la custodia compartida impuesta.

Y una cosa que tengo que decir, en lo que ha estado hablando ahora usted, me ha dado la sensación de que estaba hablando en contra de la custodia compartida, de lo que usted mismo ha expuesto, porque realmente ha dicho y ha reconocido que en España hay diferencias entre hombre y mujeres todavía, entonces, no podemos tener a los niños como “conejillos de indias” imponiendo una custodia compartida, primero lo primero, primero tiene que haber igualdad y después ya se habla. Nada más.

#### Sra. Barandiarán Múgica

El grupo Ciudadanos trae hoy esta moción que, a nuestro juicio y como estamos viendo en el debate, es sumamente polémica y cuenta con posiciones muy encontradas. El Área de Mujer de nuestra organización (Izquierda Unida), ha debatido y debate mucho a lo largo de estos últimos años, ha trabajado y trabaja de la mano con mujeres víctimas de violencia de género, con asociaciones de juristas (como la de Dones Juristes, de Cataluña), con colectivos implicados en el problema sobrevenido por el divorcio, si bien, en su resolución dice lo siguiente: “Si bien la custodia compartida es la mejor opción siempre que sea aceptada libre y de mutuo acuerdo por ambos cónyuges, ya que permite una plena corresponsabilidad del padre y de la madre en el día a día de la vida de sus hijos”, sin embargo, la custodia compartida no es factible, ni positiva, cuando es una medida judicial impuesta sin el acuerdo de ambos, ya que lo único que se consigue, es imponer una obligación de continuo contacto y relación entre dos personas, el padre y la madre, que es vivida con rechazo, al menos, por una de ellas, repercutiendo en muchos casos en un ambiente de crispación y de hostilidad que perjudica el desarrollo personal del menor.

La custodia compartida, pues, sólo debería contemplarse (como ya se ha dicho aquí) en aquellos casos en que ambos progenitores estén de acuerdo, y preservando siempre, el interés del menor que es el bien jurídico a proteger, no pudiéndose otorgar en caso de violencia de género”. Por tanto, Izquierda Unida no colaborará, ni permitirá, ni por acción ni por omisión, con su voto en la imposición de la custodia compartida como preferente, en ningún desarrollo legislativo o reglamentario. Por todas estas razones que han quedado claramente expuestas, nuestro grupo votará en contra de dicha moción.

#### Sra. González Crespo

Buenas tardes. Desde el Partido Popular se lleva mucho tiempo trabajando y hablando del tema de la custodia compartida, debemos de escuchar a los miles de padres y madres que llevan reivindicando la custodia compartida. El sistema rígido monoparental que fomenta la normativa actual se ha quedado obsoleto respecto a la evolución de la sociedad, no promueve, en ningún momento, la igualdad de condiciones, ni el interés del menor y fomenta el conflicto crónico entre los progenitores en los casos de separación. El objetivo tiene que ser el priorizar los derechos del menor, por supuesto, por encima de todo y que los progenitores puedan ver crecer a sus hijos en igualdad de condiciones, el interés superior del menor es el principio básico de toda legislación en materia de familia, el derecho de los padres a participar en condiciones de igualdad en la educación y crianza, es un derecho inalienable, a juicio del grupo Popular

hay que seguir pujando por la igualdad y hay que poner en valor los muchos beneficios de la custodia compartida.

Por ese motivo, el grupo Popular va a apoyar esta moción, evidentemente, todo lo que se ha hablado aquí de violencia de género, yo creo que son extremos que cualquier Juez deberá de decidir.

El Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

Sr. Martín Alonso

Buenas de nuevo. Miren, yo les voy a recordar varias cositas que dice la ley:

- Nos vamos a ir a la Constitución, por ejemplo, el Art. 39 de la Constitución Española reconoce el principio de la custodia compartida.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre derechos del niño (ratificada por España el 30 de noviembre de 1990) dice y obliga al Estado español a: “respetar el derecho del niño y a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres, salvo que ello fuera contrario al interés del niño” además dice que: “todos los países de nuestro entorno democrático articulan este derecho del niño mediante la regulación efectiva de un sistema de custodia compartida”
- Además la Ley 15/2005, de 18 de julio (que reforma el Art. 92 del Código Civil) hace prácticamente imposible la aplicación de la custodia compartida; en la práctica, la custodia de los hijos se otorga a la madre, dice, lo que queremos hacer con esta custodia es justamente que vayamos buscando la actualidad y eso es lo que deseamos.

Somos nos ha dicho que “queremos aspirar”, eso es lo que queremos nosotros: aspirar a que haya una igualdad, aquí, yo he escuchado por todos los partidos que dicen que no van a apoyar esta moción, a todos les he estado escuchando hablar de violencia de género y nosotros estamos hablando de una custodia compartida en casos normales, cuando haya circunstancias que no lo hagan posible, para eso están los jueces, nosotros es que no estamos llevando los temas al límite, estamos hablando en igualdad de condiciones en circunstancias normales y además, estamos hablando también, y lo decimos aquí, que esta modalidad sería la más deseable, no estamos diciendo que sea la única, estamos tratando de buscar lo mejor para todos. Hablan de situaciones distintas, hablan de violencia de género, nosotros condenamos la violencia de género, faltaría más, pero es que consideramos que no tiene nada que ver con lo que nosotros estamos exponiendo aquí, no tiene nada que ver, de verdad. Entonces, nosotros nos ratificamos en que buscamos la igualdad y que aspiramos a que sea la mejor y la más adecuada, no la única, como usted ha dicho, aspiramos a ello. Nada más

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP y 2 del Grupo Municipal de Ciudadanos–Santa Marta), 7 votos en contra (2 del Grupo Municipal Izquierda Unida–Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Somos

Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos) y ninguna abstención, del total de 17, aprobar la moción ordinaria incluida en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

### **“ACUERDO**

*Instar al Gobierno de España de forma inmediata a elaborar:*

*Una Ley de Custodia Compartida, que recoja y siga la doctrina actual del Tribunal Supremo, determinando esta modalidad como la más deseable y la que permite, en mayor medida, el respeto al principio superior del menor, siguiendo en la Ley las directrices marcadas por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y fomentando la corresponsabilidad en el cuidado de los menores”.*

### **3.2.3.- A instancia de todos los Grupos Municipales y concejales no adscritos sobre “Ciudades por la vida/ciudades contra la pena de muerte” (E/3960).**

La moción ordinaria incluida en este punto del orden del día dice así:

*“LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE Santa Marta de Tormes convencida de que, por voz de sus órganos de representación, toda comunidad ciudadana en cuanto sujeto colectivo puede ayudar a aumentar el respeto de la vida y de la dignidad humana en cualquier lugar de mundo; preocupada porque en muchos países se mantiene la práctica inhumana de la pena capital:*

*A propuesta de Amnistía Internacional y de la Comunidad de Sant’Egidio, fundadora de la red de “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty”, unidas en Europa y en todo el mundo por la voluntad común de acelerar la desaparición definitiva de la pena capital del panorama jurídico y penal de los Estados;*

#### **DECLARA**

*La adhesión de la ciudad de Santa Marta de Tormes a la iniciativa de la Comunidad de Sant’Egidio “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty” y declara el 30 de noviembre Jornada Ciudadana “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty”.*

*La administración municipal se compromete a hacer que esta adhesión se convierta en un motivo de mayor responsabilidad y a trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.*

*La administración municipal se ocupará de difundir al máximo dicha adhesión”.*

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

### **- INTERVENCIONES.-**

**Sra. Barandiarán Múgica**

La Jornada Mundial de Ciudades por la Vida y contra la pena de muerte, nació en el año 2002 a iniciativa de la Comunidad de Sant Egidio, desde dicha Comunidad y a través de Amnistía Internacional se nos ha pedido, a la corporación municipal de Santa Marta que se sume a dicha iniciativa, por tanto, doy paso a la lectura del texto: ´

“La corporación municipal de Santa Marta de Tormes convencida de que, por voz de sus órganos de representación, toda comunidad ciudadana en cuanto sujeto colectivo puede ayudar a aumentar el respeto de la vida y de la dignidad humana en cualquier lugar del mundo; preocupada porque en muchos países se mantiene la práctica inhumana de la pena capital:

A propuesta (como acabo de relatar anteriormente) de Amnistía Internacional y de la Comunidad de Sant’Egidio, fundadora de la red de “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” unidas en Europa y en todo el mundo por la voluntad común de acelerar la desaparición definitiva de la pena capital del panorama jurídico y penal de los Estados”, declara la resolución que nuestro Secretario acaba de leer.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO**. Se acuerda por unanimidad de los presentes, 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP, 2 del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos–Santa Marta de Tormes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), ninguno en contra, ninguna abstención, del total de 17, aprobar la Moción ordinaria incluida en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

#### “DECLARA

*La adhesión de la ciudad de Santa Marta de Tormes a la iniciativa de la Comunidad de Sant’ Egidio “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty” y declara el 30 de noviembre Jornada Ciudadana “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” – “Cities for life/Cities against the death penalty”.*

*La administración municipal se compromete a hacer que esta adhesión se convierta en un motivo de mayor responsabilidad y a trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.*

*La administración municipal se ocupará de difundir al máximo dicha adhesión”.*

#### **3.2.4.- A instancia del Grupo Municipal Ciudadanos-Santa Marta sobre medidas de desarrollo, bienestar social e igualdad en favor de las personas celiacas y su entorno (E/3963).**

La moción ordinaria incluida en este punto del orden del día dice así:

*“Según la organización Celiacos en Acción y estudios de la Federación de Asociaciones de Celiacos de España, 1 de cada 150 españoles tiene intolerancia permanente al gluten del trigo, la cebada, la escanda, el kamut, la avena, el triticale y el centeno, es decir, sufren de celiaquía.*

*Cada año se diagnostica 1 caso por cada 118 niños, mientras que en la población adulta la relación baja a 1 caso por cada 384 personas. A parte del problema que supone para la salud, la celiaquía comporta un grave perjuicio económico para las personas que sufren esta enfermedad ya que hay una diferencia abismal entre los precios de los alimentos normales y los sin gluten. Diferentes estudios señalan que una familia con un celiaco entre sus miembros puede ver incrementar su gasto en la cesta de la compra en unos 33 euros semanales, es decir, unos 132 euros mensuales y 1.584 euros al año.*

*Sólo hace falta poner algunos ejemplos para ver esta diferencia de precios: un kilo de galletas con gluten vale 1,63 euros de media, mientras que sin gluten cuesta 9,01 euros; y el de pan de molde vale 2,24 euros por kilo, mientras que la versión para celíacos se dispara hasta los 9,99 euros por kilo.*

*España es uno de los pocos países europeos que no entrega ningún tipo de ayuda a los afectados por esta intolerancia alimentaria. En este sentido, algunos de los países más concienciados son Suecia (donde hasta los 16 años los productos sin gluten son gratuitos), Noruega (que entrega 110 euros al mes a los celíacos menores de 3 años y a partir de esta edad la cifra sube hasta los 210 euros al mes) o Dinamarca (con ayudas de hasta 200 euros al mes hasta los 65 años).*

*El Grupo Municipal de Ciudadanos considera que, como institución más cercana al ciudadano, los ayuntamientos no pueden hacer caso omiso de la desigualdad en los precios de los productos con y sin gluten.*

*Es por eso que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes tiene que dar un paso adelante en el apoyo a las personas celíacas y aplicar medidas a nivel local para ayudar a este colectivo a mejorar su calidad de vida en nuestra ciudad.*

*Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone adoptar los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten.*
- 2.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a las personas celíacas, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.*
- 3.- Favorecer el desarrollo de actividades que impulsen la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca a los santamartinos, impulsadas por el propio Ayuntamiento además de fomentar la divulgación el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.*
- 4.- Fomentar el uso de un distintivo oficial que permita identificar fácilmente los establecimientos comerciales y de hostelería que han incorporado productos, servicios y alimentos sin gluten para celíacos.*
- 5.- Que se incluya en la Oferta Educativa un ciclo de charlas, conferencias y/o jornadas informativas y divulgativas de la enfermedad celíaca en los centros educativos de la localidad incidiendo en los que cuenten con más niños con intolerancias.*
- 6.- La difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos las personas celíacas, familiares, asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir”.*

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

#### **- INTERVENCIONES.-**

**Sr. González de Tena**

Buenas tardes a todos. Con esta moción lo que pretendemos conseguir es asegurar la salud y la calidad de vida, la no discriminación y la normalización de las personas afectadas por la enfermedad celiaca.

La celiacía es una enteropatía autoinmune que afecta a personas genéticamente predisuestas, al entrar en contacto con alimentos que contienen gluten, esta puede presentarse a cualquier edad y sus manifestaciones clínicas son muy variadas, pero en muchos casos, lo hace de forma asintomática, el gluten es una proteína que se encuentra en el trigo (la gliadina), el centeno (secalina), en la cebada (hordeína) y en el triticale (híbrido de trigo y centeno). El afectado no puede ingerir alimentos en cuya elaboración se hayan utilizado harinas, almidones, féculas, sémolas o cualquier otro derivado de

estos cereales como materia prima, ingrediente de un ingrediente compuesto, aditivos y/o aromas, o como impureza de almidones o féculas. A la celiaquía se le considera una enfermedad camaleónica, ya que presenta muchas formas de manifestarse, una vez diagnosticada la celiaquía, la persona debe llevar un estilo de vida sin gluten toda su existencia, al no haber cura, éste es el único camino viable para la recuperación de las vellosidades intestinales y de las funciones normales del organismo.

Según la organización Celíacos en Acción y estudios de la Federación de Asociaciones de Celíacos de España, uno de cada 150 españoles tiene intolerancia permanente al gluten del trigo, la cebada, la escanda, el kamut, la avena, el triticale y el centeno, es decir, sufren de celiaquía. Cada año se diagnostica un caso por cada 118 niños, mientras que en la población adulta la relación baja a un caso por cada 384 personas. A parte del problema que supone para la salud, la celiaquía comporta un grave perjuicio económico para las personas que sufren esta enfermedad ya que hay una diferencia abismal entre los precios de los alimentos normales y los sin gluten. Diferentes estudios señalan que una familia con un celíaco entre sus miembros puede ver incrementado su gasto en la cesta de la compra en unos 33 € semanales, es decir, unos 132 € mensuales y 1.584 € al año. Sólo hace falta poner algunos ejemplos para ver esta diferencia de precios: un kilo de galletas con gluten vale 1,63 € de media, mientras que sin gluten cuesta 9,01 €; y el de pan de molde vale 2,24 € por kilo, mientras que la versión para celíacos se dispara hasta los 9,99 € el kilo. España es uno de los pocos países europeos que no entrega ningún tipo de ayuda a los afectados por esta intolerancia alimentaria, en este sentido, algunos de los países más concienciados son: Suecia donde hasta los 16 años los productos sin gluten son gratuitos; Noruega que entrega 110 € al mes a los celíacos menores de 3 años y a partir de esta edad la cifra sube hasta los 210 € al mes; o Dinamarca con ayudas de hasta 200 € al mes hasta los 65 años.

Resulta necesario un apoyo decidido por parte de las Administraciones, que impulsen la mejora de la calidad de vida de las personas celíacas, así como un acceso informado y seguro a alimentos sin gluten de manera normalizada, lo que necesariamente requiere, además, un apoyo económico que compense las diferencias de precios con el fin de preservar su derecho a la salud. Naturalmente las administraciones locales, en el ámbito de sus competencias, también deben colaborar con la consecución de tales objetivos. El Grupo Municipal de Ciudadanos considera que, como institución más cercana al ciudadano, los Ayuntamientos no pueden hacer caso omiso de la desigualdad en los precios de los productos con y sin gluten, es por eso que el Ayuntamiento de Santa Marta tiene que dar un paso adelante en el apoyo a las personas celíacas y aplicar medidas a nivel local para ayudar a este colectivo a mejorar su calidad de vida en nuestra ciudad.

Y continuaba ahora con los acuerdos propuestos, pero ya los leyó el Secretario, con lo cual, gracias. Nada más.

Sra. Cabrera Benito

Muchas gracias. Vamos a votar favorablemente a esta moción porque, efectivamente, nosotros también consideramos, en primer lugar, que es una sobrecarga económica la que suponen los productos alimenticios para los celíacos, hubiéramos deseado, y con ello abrimos una nueva puerta para que se tenga en cuenta también, que dentro de la moción se hubieran incluido, también, a las personas con intolerancia a la lactosa, ya que tampoco es un problema aislado, y cada vez son más y con mayor presencia en nuestra sociedad. Esta intolerancia también requiere un esfuerzo económico de las familias, como es el objeto tratado hoy en la moción, porque las Administraciones apenas responden a una mínima parte, o ninguna, de las necesidades reales que deben afrontarse día a día, mes a mes, puesto que además no sólo se trata del encarecimiento de la cesta de la compra, en ambos casos de intolerancia, como se ha señalado ya aquí, sino que además, no existe ninguna ayuda que permita, a estos pacientes, poder comer como los demás. Efectivamente estas situaciones convierten a las familias con este tipo de problemas, cada vez más, en discriminados por una situación que hace más caras sus vidas, porque dependen de productos básicos: el gluten en caso de los celíacos, o la leche en el caso de la intolerancia a la lactosa.

Es obvio, que otro de los grandes problemas con los que se encuentran los que padecen este tipo de trastornos, es el desconocimiento de los mismos por una gran parte de la sociedad, tanto a nivel general como en los colegios, restaurantes y comedores de empresa, por lo que la única alternativa, en la mayoría de los casos, es que estos enfermos lleven sus alimentos en un taper, o en el caso de los líquidos, en un termo. Creemos que estos sufren del abandono y desatención de las Administraciones regionales y nacionales, por lo que, como ya he señalado, votaremos a favor de esta propuesta, con la esperanza encaminada a revertir ese olvido y que las personas que padecen este tipo de intolerancias, sean una prioridad, tanto para el Gobierno nacional, como regional y, por supuesto, el municipal. Muchas gracias.

#### Sra. Sánchez Sánchez

El PSOE votará a favor la moción presentada por Ciudadanos, porque entendemos que todos los puntos que solicitan en los acuerdos, así como hemos podido ver en la exposición de motivos, beneficiarán y mejorarán la calidad de vida de todas las personas celíacas que viven en nuestro municipio.

#### Sra. Martín Robles

Buenas tardes otra vez. En el punto número 1: “Instar al gobierno de la nación...”, correctísimo, por supuesto, pero que yo no sé si alguna vez nos responde alguien sobre si se hace, o no se hace, porque realmente aquí instamos mucho, pero luego no sé si obtenemos respuesta de ello, entonces, me parece lo suficientemente importante este punto como para obtener respuesta de ello.

En el segundo punto, y creo que con éste habría bastado: “apoyar a las familias y asociaciones”, la asociación hace una labor impresionante, lo que pasa es que necesita más apoyo, ellos solos hacen todo lo que pedimos aquí, lo que pasa es que hay que



apoyarlos un poquito más, entonces eso es lo que pido, simplemente que se apoye más a las asociaciones, a ésta y a todas, claro. Gracias.

Sra. Barandiarán Múgica

Nuestro grupo votará a favor de dicha moción porque estamos de acuerdo con la exposición de motivos y con los acuerdos que permite así dar respuesta a las necesidades imperantes de dicho colectivo. Gracias.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por unanimidad de los presentes por 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP, 2 del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos–Santa Marta de Tormes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), ninguno en contra, ninguna abstención del total de 17, aprobar la Moción ordinaria incluida en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

“ACUERDOS:

1.- *Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten.*

2.- *Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a las personas celíacas, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.*

3.- *Favorecer el desarrollo de actividades que impulsen la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca a los santamartinos, impulsadas por el propio Ayuntamiento además de fomentar la divulgación el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.*

4.- *Fomentar el uso de un distintivo oficial que permita identificar fácilmente los establecimientos comerciales y de hostelería que han incorporado productos, servicios y alimentos sin gluten para celíacos.*

5.- *Que se incluya en la Oferta Educativa un ciclo de charlas, conferencias y/o jornadas informativas y divulgativas de la enfermedad celíaca en los centros educativos de la localidad incidiendo en los que cuenten con más niños con intolerancias.*

6.- *La difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos las personas celíacas, familiares, asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir”.*

**3.2.5.- A instancia del Grupo Municipal Somos Santa Marta, sobre la progresiva implantación del software libre en las dependencias municipales (E/3977).**

La moción ordinaria incluida en este punto del orden del día dice así:

“La revolución tecnológica es uno de los grandes retos que se plantean en la actualidad y las Administraciones públicas han de estar preparadas para afrontarlo. Hay que invertir en tecnologías que integren código abierto, impulsando el entorno de colaboración dotando a la administración de herramientas útiles bajo el principio de universalidad. Invirtamos en un desarrollo tecnológico más barato que nos permita contar con soluciones personalizadas a las necesidades de la administración.

La Free Software Foundation, pionera a nivel mundial en la difusión de este movimiento, define el software libre como aquel que respeta a los usuarios y a la comunidad; un programa es software libre cuando los usuarios tienen las cuatro libertades esenciales:

1. Libertad de ejecutar el programa como se desea, con cualquier propósito.
  2. Libertad para estudiar cómo funciona el programa y cambiarlo para que haga lo que el usuario quiera; el acceso al código fuente es una condición necesaria para ello.
  3. Libertad para redistribuir copias para ayudar a la comunidad.
  4. Libertad para distribuir a terceros copias de sus versiones modificadas.
- **Soberanía informática:** El desarrollo tecnológico no queda condicionado a intereses privados, la administración pública es independiente en el ámbito tecnológico y tiene libertad de uso, se puede ofrecer a los ciudadanos sin restricciones un software que ha sido financiado con dinero público. Además, la publicación de software bajo licencias libres aumenta la transparencia de la administración y garantiza el futuro de las aplicaciones informáticas de la Administración pública.
  - **Adherencia a estándares universales:** La Unión Europea ya promueve este cambio que permitirá compartir software entre diferentes administraciones. El Consejo Europeo reunido en octubre de 2013 concluía que “la interoperabilidad y la reusabilidad de la información en el sector público deben ser promovidos de manera activa”.
  - **Desarrollo local:** La implementación, mejora, reparación o adaptación del software libre pueden hacerla las empresas locales, no el propietario del software. Se desarrolla el ecosistema del sector TIC, se fomenta la formación de profesionales y el emprendimiento, desarrollándose el mercado de servicios asociados al software ya la Administración Pública. Debemos apoyar al sector de la economía digital y colaborativa de nuestros pueblos y ciudades impulsando la colaboración público-privada en la generación de aplicaciones digitales de interés general.
  - **Eficiencia presupuestaria:** Ahorro en instalaciones, por optimización del hardware y ahorro en licencias comerciales por programa.
  - **Mejora la competitividad:** Al fomentar la cooperación entre administraciones, universidades, centros de I+D+I y empresas fortaleciendo la innovación abierta.

Administraciones públicas de todo el mundo han apostado claramente por el software libre, siendo uno de los últimos ejemplos en su puesta en marcha el Ayuntamiento de Alcoy.

Por todo lo expuesto presentamos el siguiente **ACUERDO**:

1. **Realización de un Estudio para la implantación progresiva de software libre en los ordenadores que no tengan programas de gestión interna o de comunicación externa a sistemas Windows de las diferentes dependencias municipales, elaborando un informe en el que conste un inventario de software propietario actualmente utilizado y el coste de sus licencias.**
2. **Fomento del uso de software libre entre los empleados municipales y planificación de acciones formativas dirigidas a estos.**
3. **Adaptar los documentos municipales actuales basados en software propietario a formatos abiertos”.**

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones donde se producen las siguientes:

**- INTERVENCIONES.-**

**Sr. Vicente Barrado**

El grupo municipal Somos Santa Marta trae a este Pleno una propuesta que, aunque pueda parecer en principio únicamente de contenido tecnológico y funcional, tiene, sin embargo, un sentido mucho más amplio y profundo, hablaremos durante la defensa de esta moción de libertad, de investigación y desarrollo, de creación de empleo, de transparencia y de ahorro de los recursos económicos de esta Administración Local. El método que hemos utilizado para elaborar esta propuesta, ha incluido la consulta a profesionales de nuestra localidad, además de la documentación externa, implicar en un aspecto como éste a vecinos de nuestro pueblo dedicados profesional y económicamente al sector de la informática nos ha puesto de manifiesto también sus problemas y sus dificultades para llevar a cabo esta actividad, sin embargo ha sido muy gratificante comprobar su alto nivel profesional y de implicación en este y otros asuntos de importancia para nuestro pueblo. Ellos mismos nos dicen que el movimiento del software libre hace especial hincapié en los aspectos morales y éticos, hablamos de LIBERTAD (con mayúsculas) más que de “barra libre”; libertad para usar los programas con cualquier propósito: educativo, social, público, etc.; libertad para adaptar los programas a las necesidades propias al ser posible acceder al “código fuente” y libertad para distribuir copias a la comunidad.

La Universidad de Salamanca tiene a disposición, de quien lo solicite, descargas de diversos programas gratuitos desarrollados con sus propios medios, no puedo dejar de hablar de nuestra universidad pública. El pasado mes de mayo el Observatorio Tecnológico Portal Programas, calificaba a la USAL, como la Universidad mejor valorada dentro de nuestra Comunidad Autónoma en el desarrollo del software libre, ocupando el puesto número 15 de las 76 Universidades españolas analizadas, destacando especialmente su primera posición en el ámbito tecnológico, en el que se valoran, entre otros aspectos, el Campus Virtual Studium desarrollado con software libre y el empleo de servidores web libres como Apache o Nginx. Hablo de una universidad que tenemos aquí al lado con un Campus Tecnológico situado en el municipio de Villamayor, con el que compartimos área metropolitana, un Campus que podría haber estado en este municipio, si no se hubiera producido una dejación de sorprendente desprecio a la oferta que la Universidad de Salamanca hizo a este Ayuntamiento para ubicarlo en nuestro municipio. Dejo esta pregunta en el aire: ¿se ha valorado la posibilidad de establecer algún convenio de colaboración con la USAL con el propósito de potenciar estas tecnologías con su consecuente creación de conocimiento y empleo desde esta Administración Local?.

Según el último inventario municipal de bienes muebles, tenemos un parque aproximado de 120 ordenadores, y digo aproximado, porque este inventario corresponde al año 2015, por lo que evidentemente necesitaría una actualización para el año 2016 a punto de terminar. De todos ellos, los que se encuentran en la Escuela de Hostelería, en el Centro de Participación Ciudadana, en la Escuela Taller o en la Nave Multiservicios, me pregunto si están en situación regular con respecto a sus licencias de software propietario, teniendo la posibilidad de tener software libre sin ningún tipo de inconveniente y con fácil y rápida implantación. Necesitamos saber además, como Administración responsable y ejemplar, cuánto estamos pagando por las licencias de software propietario actualmente utilizado, de un presupuesto anual de 100.000 € en el área de gestión externalizada y que nosotros creemos que debería ser de gestión pública,

pero esto lo dejaremos para mejores momentos, que no duden llegarán. Para terminar apuntaré que hemos querido plantear esta iniciativa desde la prudencia y la progresividad, como habitualmente hacemos, para dar pasos seguros en un camino abierto desde hace tiempo y del que no podemos permitirnos quedar rezagados. Gracias.

Sr. Moreno Martín

Gracias. Reconozco y admito que en el aspecto de la informática estoy en edad preescolar, pero voy a tratar de explicar lo que personas con conocimiento en esta materia me han transmitido. En un mercado del software como el actual, donde todo parece estar dominado por el software privativo, gracias probablemente a una mayor y mejor mercantilización de los productos y aplicaciones, no se puede cuestionar el papel protagonista que las Administraciones públicas pueden realizar en la implantación del software libre como producto que favorece la cooperación y la construcción de un software mejor desde una perspectiva más humana. Una de las finalidades del software libre es que los clientes no sean esclavizados por las empresas y esto es más importantes, si cabe, en la Administración pública, ya que no podemos pasar a depender de terceras empresas que condicionan el desarrollo de las aplicaciones y que mantienen las posibilidades de ampliación y mantenimiento de las aplicaciones condicionando precios y estrategias. La Administración tiene la obligación moral de utilizar software libre, por un lado por su función ejemplarizante para muchas empresas locales y por otro por la posibilidad de extender la libertad en los pliegos de contratación que saca públicamente con unas condiciones determinadas para que las empresas realicen aplicaciones y mantenimiento. La innovación tecnológica es la posibilidad de transformar, introducir o crear novedades en la tecnología, desde este punto de vista es más fácil entender que es más sencillo transformar o introducir novedades sobre el código fuente libre que sobre el privativo.

Lo público, menos tendente a la innovación en el ámbito del software puede incorporarse a estas posibilidades de innovación aportando sus propias mejoras al desarrollo del software. La búsqueda de esta independencia tecnológica se basa sobre el desarrollo de software libre, de tal forma que la sociedad de la información y las nuevas tecnologías fueran de carácter libre para todos los ciudadanos. Lo público es lo de todos y conseguir que no dependiera de ninguna empresa, ni proveedor, sería un paso importante para lograr, que las herramientas informáticas que se utilizan para procesar la información en las Administraciones públicas, sean de carácter libre.

Las razones éticas están relacionadas con la consecución de ciudadanos libres, mediante el despliegue de la sociedad de la información, donde se alfabetice tecnológicamente a los ciudadanos para que aprendan a hacer un uso cotidiano de los servicios de Internet, donde toda la ciudadanía pueda acceder de forma universal a estos recursos con independencia de los medios que se tengan, de la plataforma informática, este acceso es complicado pues intervienen muchos factores: económico, cultural, social y político. Fomentar la compatibilidad y normalización entre protocolos y herramientas informáticas más usadas, sería otra de las ventajas, ya que se intenta normalizar el desarrollo de proyectos en el ámbito de las Administraciones Públicas. El Software libre puede aprovechar todos los esfuerzos y compartir experiencias y trabajos realizados en

cualquier Administración, otra de las motivaciones éticas, es que no hay posibilidad de que se piratee la licencia de software y se pueden redistribuir de forma legal las aplicaciones municipales entre los trabajadores y entre la ciudadanía. Desde hace varios años, el concepto de la libertad del software se ha ido implementando y desarrollando en todas las esferas de la informática: desde ingenieros, programadores y desarrolladores, pasando por universidades, gobiernos, empresas y grupos sociales hasta llegar al usuario final: el estudiante, el ama de casa, el niño que aprende a usar la computadora y el abuelo que intentar ponerse al día con la tecnología.

Por todo esto y pensando que tenemos que avanzar con los tiempos, apoyaremos la moción de Somos Santa Marta. Gracias.

Sra. Sánchez Sánchez

Es cierto que las Administraciones Públicas, y en este caso los Ayuntamientos, tienen que estar preparados para afrontar los grandes retos en cuanto a las nuevas tecnologías, no obviamos que cada vez son más las Administraciones Locales que están implantando el software libre, además, no se trata únicamente de un ahorro económico a largo o corto plazo, más bien de una inversión a futuro con el fin de demostrar que se puede ser independiente tecnológicamente a la vez que sostenible. Las tecnologías abiertas son un valor en alza, y nadie pone en duda sus ventajas objetivas frente a otras alternativas de software en cuanto a ahorro, calidad, seguridad, o independencia tecnológica. El software libre permitirá a la Administración Local diseñar su estrategia tecnológica con más libertad, utilizando para ello, tecnologías que permiten un total control, acceso y conservación de la información entre otras causas.

Por todo ello el Grupo Mixto Socialista votará a favor de la moción de Somos. Gracias.

Sr. González de Tena

Buenas tardes de nuevo. La utilización de estándares abiertos que permita a todas las empresas, Administraciones y usuarios acceder a la documentación de una manera libre, tendría que ser un compromiso de lo público y de la empresa privada responsable, que no tendría que buscar exclusivamente su propio beneficio, sino también, el común. El carácter abierto del software libre, aporta la ventaja de poder ser revisado por sus usuarios para intentar aportar mejoras de funcionamiento, o encontrar fallos de rendimiento o agujeros de seguridad. Para las Administraciones públicas es muy grande la ventaja de trabajar con Software libre, ya que los datos que procesan pertenecen a los ciudadanos y es su responsabilidad garantizar que no son controlados por terceros. La ventaja del software libre es que el código fuente puede ser revisado para encontrar código malicioso. Las razones éticas están relacionadas con la consecución de ciudadanos libres, mediante el despliegue de la sociedad de la información, donde se alfabetice tecnológicamente a los ciudadanos para que aprendan a hacer un uso cotidiano de los servicios de Internet. Nada más. Gracias.

Sr. Presidente

Por parte del Grupo Popular tiene la palabra el concejal del área.

Sr. García Rodríguez

Izquierda Unida.

Sr. Presidente

Perdonen. Qué despiste.

Sr. Santos Corral

Pues casi que me ha adivinado la palabra, porque mi argumentario coincide con el de otros grupos, no lo voy por tanto a repetir y sencillamente voy a anunciar que voy a votar, vamos a votar que sí, así que no pasa nada, está todo dicho.

Sr. Presidente

Perdona el despiste. Estos cambios en la intervención de los grupos, ya que no sigue el orden ordinario y si se saltan, pues ya me despista, es cuestión del software.

Sr. Santos Corral

No, no, es perfectamente comprensible.

Sr. Hernández Jover

Hola, buenas tardes. Hoy tratamos en este Pleno un tema realmente controvertido y cuanto más se profundiza en él menos claro parece. Cuando leí la moción que presenta Somos Santa Marta sobre el software libre, no sabía que pensar, la verdad, no sabía para qué lado decantarme y tuve que consultar, investigar y enterarme un poco de qué iba el tema, consultar también a profesionales, que por suerte, lo tengo muy cerca en casa, sobre este asunto he llegado a la conclusión de que no soy el único al que le pasa esto, hay razones a favor y en contra del software libre y del propietario; más bien, hay puntos a favor de uno y puntos a favor del otro, estudios de grandes empresas se debaten entre las ventajas de un sistema y las ventajas del otro, empresas consultoras realizan sesudos y costosos estudios mostrando las ventajas e inconvenientes de cada sistema y dejan en manos de las empresas contratantes la decisión final, difícil decisión sin llegar a aconsejar una postura concreta.

El software libre tiene una serie de ventajas que podemos resumir, o podemos enumerar algunas como es menor coste de licencias (no son gratis del todo pero son bastante más económicas); diseño de aplicaciones o utilidades muy personalizadas; mayor rapidez a la hora de modificar o adaptar algo; generalmente puedes probar el producto en una fase de preventa antes de comprarlo; comunidades muy activas donde se comparten conocimientos; y soluciones altamente probadas y funcionales al 100 %.

El software propietario tiene también sus ventajas como son que: existe una gran variedad de productos donde elegir; productos altamente especializados; escalables, compra paquetizada según las necesidades vas comprando el siguiente paquete; venta y posventa altamente especializada y con conocimientos del negocio al que se dirigen que pueden ayudar y aportar soluciones reales, es decir, que los señores que te lo venden están muy puestos como se dice ahora; implementación de cambios legales y actualizaciones periódicas; y garantías, que es un tema importante.

Estas son algunas de las muchas ventajas que podemos enumerar tanto de un sistema como del otro. Veamos el caso nuestro, en nuestro Ayuntamiento tenemos que tener en cuenta una serie de condicionantes que debemos asumir desde un principio, imaginemos que queremos poner el software libre, antes vamos a ver qué problemas podríamos tener para enfrentarnos a ellos antes de decidirnos:

1. En la actualidad trabajamos con una serie de programas que nos vienen impuestos por la Administración, programas que están interrelacionados con otros programas en otras Administraciones con las que nos relacionamos diariamente como pueden ser: Gestiona, Recaudación Tributaria, Padrón, SAUS (trabajadores sociales), Eurocop, denuncias, etc., etc., etc. A priori, este es un asunto bastante espinoso ya que necesitaríamos unos traductores o conversores que nos permitiesen la interoperabilidad, tanto para acceder a ello desde ordenadores con software libre, como para poder emplear los documentos generados por estos programas con los programas de Software Libre que tendríamos para el resto de trabajos, o bien, seguir usando software propietario para tratar los documentos procedentes de esos programas antes mencionados, es un tema que habría que estudiar y ver cómo se podría resolver.
2. Tenemos un ingente volumen de documentación generada por programas que tenemos actualmente, debemos tener en cuenta ésto a la hora de pensar en otros futuros programas y reclamar, a quien nos los pueda facilitar, que esos nuevos programas trabajen también con los documentos que fueron realizados con los que tenemos actualmente. Estoy pensando (para concretar) en hojas EXCEL, con sus macros definidas para la realización de funciones muy concretas y muy especializadas: ¿nos funcionarían con el software libre?, pues tienen que funcionar con el software libre.
3. Lo contrario. Así mismo debemos pensar en los documentos que se generen con los programas de software libre, que tienen que poder ser consultados y/o modificados por los antiguos programas, porque no podemos obligar al resto de Administraciones a las que se los mandamos, a que se adapten a nosotros, tenemos que tener un sistema que sea compatible en el más extenso significado de la palabra. El ejemplo de la hoja EXCEL de antes, puede valer para ahora, una hoja EXCEL hecha con software libre tiene que funcionar perfectamente en un EXCEL de Microsoft.
4. El personal que trabaja con los sistemas actuales deberá ser objeto de una formación antes de proceder a la migración de un sistema a otro, con lo que esto supondría en

tiempo, programación de cursos, coordinación de asistencia porque no dejar los servicios descubiertos mientras está la gente en formación, tenemos que hacerlo de tal manera que uno se quede y otro se vaya.

5. Esto es más problema psicológico. Cuando en una organización, como pueda ser nuestro Ayuntamiento, se plantea algún cambio, del tipo que sea, es habitual encontrarse con una resistencia a dicho cambio, puesto que los humanos nos acomodamos a una forma de actuar y nos resulta bastante molesto el tener que modificarla, eso es verdad, pero si hay que hacerlo, se hace.

Podía seguir enumerando características propias de nuestra situación concreta y creo que al final siempre me quedaría alguna por decir, por eso entendemos que este es un tema muy extenso como para rechazarlo o aceptarlo en un debate en un Pleno, entendemos que este tema merece un estudio más profundo y por ello el Partido Popular va a votar a favor de la realización de ese estudio. Muchas gracias.

- **VOTACIÓN Y ACUERDO.** Se acuerda por unanimidad de los presentes por 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal PP, 2 del Grupo Municipal IU-Los Verdes, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos–Santa Marta de Tormes, 2 del Grupo Municipal Somos Santa Marta, 1 del Grupo Mixto y 2 de los concejales no adscritos), ninguno en contra, ninguna abstención, del total de 17, aprobar la Moción ordinaria incluida en este punto del orden del día cuya parte dispositiva dice así:

“*ACUERDO:*

- 1.- *Realización de un Estudio para la implantación progresiva de software libre en los ordenadores que no tengan programas de gestión interna o de comunicación externa a sistemas Windows de las diferentes dependencias municipales, elaborando un informe en el que conste un inventario de software propietario actualmente utilizado y el coste de sus licencias.*
- 2.- *Fomento del uso de software libre entre los empleados municipales y planificación de acciones formativas dirigidas a estos.*
- 3.- *Adaptar los documentos municipales actuales basados en software propietario a formatos abiertos”.*

### **3.3.-MOCIONES URGENTES.**

No se presentan.

### **3.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**3.4.1.-Contestación a la pregunta formulada por escrito registro de entrada Nº 3928 del 21 de noviembre de 2016, a instancia de los concejales no adscritos sobre factura nº 2272 de fecha 30/9/2016.**



El escrito dice así:

*“Revisando los Decretos de Alcaldía, vemos la existencia de una factura con número de registro 2272 y de fecha 30 de septiembre de 2016 referente a “Fotos marco Alcaldes y placas de metacrilato por importe de 1.234,20 euros.*

*Referente a esta factura hay una observación del Interventor, en la que dice que la factura con número de registro 2272 incumple la base nº 34 de las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES PARA EL AÑO 2.017, que en el punto 3 apartado 1b dice: Cuando se trate de gastos de cuantía superior a 600 Euros el Alcalde o Concejal delegado formulará la propuesta de gastos, utilizando el modelo de propuesta de gastos de contratos menores regulado en estas bases.*

*SOLICITAMOS información del motivo del incumplimiento de la base nº 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017”.*

### **-INTERVENCIONES.-**

Sra. de la Torre Olvera

Gracias Alcalde. Solicitan información sobre una observación que consta del Interventor en unas facturas tramitadas en el Ayuntamiento y concretamente preguntan: “El motivo del incumplimiento Nº 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017”: el motivo no es otro que una omisión, sin ningún propósito, sin interés especial ni de ningún tipo, de hecho, la Base 34 de Ejecución del Presupuesto a la que ustedes aluden en su pregunta, tiene un único propósito que es verificar si existe o no disponibilidad de crédito para la realización de ese gasto, pero no influye para nada en el resto de la tramitación de ese gasto, de esa factura que, evidentemente, es igual de transparente que cualquier otra. De manera que no se ha incumplido en modo alguno la Ley, de hecho, si el Interventor, en algún momento, observa o detecta alguna ilegalidad, hubiera emitido un reparo, suspensivo o no suspensivo, no una mera observación, como es este caso.

### **3.4.2.- Contestación a las preguntas formuladas en la última sesión ordinaria.**

### **-INTERVENCIONES.-**

Sra. de la Torre Olvera

Paso a las preguntas formuladas en el Pleno anterior.

La Sra. Cabrera Benito hacía una serie de preguntas:

1.- Sobre los contenedores de aceite preguntaba que con qué frecuencia se limpian tanto los contenedores como los espacios donde se deposita el aceite. La limpieza de los contenedores de aceite se realiza por parte de la Cooperativa por Siete, que es quien gestiona el servicio, lo hace con una frecuencia fija de dos veces al año y siempre que se le requiere. Contamos, además, con la empresa concesionaria de la limpieza viaria que atiende las peticiones de la limpieza del suelo.

2.- Sobre la Isla del Soto preguntaba si se piensa instalar algún bebedero en el parque canino situado en la isla del Soto. En la zona no existe canalización de agua y sería excesivamente costoso llevarla hasta allí. Sí se tiene previsto instalar una fuente cercana al Centro de Interpretación, y también bancos y papeleras a las que hacía referencia en su pregunta.

3.- Solicitamos información sobre la implantación de las Becas Erasmus Plus para los jóvenes de nuestro municipio. En primer lugar hay que presentar los proyectos, y esto se puede hacer en tres periodos: febrero, abril y octubre, una vez que hayamos presentado el proyecto la implantación se realizaría una vez que la Unión Europea nos haya concedido el proyecto y son ellos los que marcan el periodo para esa implantación y también el proyecto a ejecutar en cada ciudad.

4.- Preguntaba también sobre:

- ¿Qué técnicos fueron a Grecia para conocer a fondo su funcionamiento de este programa?: los técnicos de la empresa que gestiona la Concejalía de Juventud.
- ¿En qué consistió el viaje?: en formación e información sobre la implantación del Erasmus Plus y un intercambio de profesionales que trabajan en el ámbito de la juventud.
- ¿Cuál fue el coste del mismo?: el coste para el Ayuntamiento de este viaje, fue cero.

5.- Se solicitaban información sobre el reciente convenio con la Fundación de la Universidad de Cantabria. El único compromiso asumido por el Ayuntamiento en este convenio es poner a disposición de la entidad los espacios y los medios para la formación en el aula. No suponen ningún coste económico porque se lleva a cabo a través de los voluntarios del Programa Finanzas para Mortales que se desarrolla en toda España. En un primer momento la formación se realizará en la Escuela Municipal de Hostelería de la localidad para los alumnos que están participando en los distintos cursos de esa Escuela, posteriormente se llevará a aquellos colegios e institutos que lo soliciten. Se imparten tres niveles de Formación en Finanzas: uno básico o elemental para los alumnos de los colegios; otro un poquito más avanzado para institutos; y el tercer nivel que va destinado a emprendedores que deseen establecer su negocio. El objetivo es dar a conocer el mundo de las finanzas, en dos o tres sesiones, de una manera muy sencilla, incluso divertida, a base de juegos, para que todos los términos que se manejan en el día a día, tanto por los medios de comunicación, como por los profesionales de las finanzas, no nos resulten desconocidos y sepamos lo que significa cada uno de ellos, además de saber buscar las fuentes de financiación para establecer un negocio y las mejores herramientas económicas para su gestión.

6.- Se preguntaban por el retraso en la apertura de la pasarela que une la Isla del Soto con la Aldehuela. El motivo no es otro, según nos informa la dirección de obra de la Confederación Hidrográfica, que se ha tenido que adaptar a un proyecto modificado sobre cuestiones técnicas de la obra y que está pendiente de aprobación.

7.- Se preguntaba por un viaje a Aguapark de Villanueva de la Cañada por importe de 528 €. Es una excursión que se ha realizado a dicho parte acuático por el Área Joven.

8.- Realizaba una serie de preguntas sobre la Policía Local:

- Se pedía información sobre unos supuestos problemas de asistencia a cursos. No tenemos constancia alguna de problemas de asistencia a cursos de la Policía Local. Sí que han surgido algunas discrepancias en lo que respecta a la compensación de esas asistencias y nosotros, evidentemente, nos atenemos a lo que dicen los técnicos.
- Se rogaba que se subsanen los problemas con las emisoras. A pesar de ser un ruego, aprovechamos para informar, que sobre este asunto llevamos ya varios meses trabajando, ya que parece que el sindicato, que les ha informado del problema con las emisoras, se ha de olvidado informarles que sí se está trabajando en ello, y como digo, pues ya llevamos meses buscando solución a ese problema de las emisoras.

9.- Preguntaba sobre una serie de cuestiones sobre el III Encuentro Nacional de Agrupaciones de Protección Civil y le contestamos a todas ellas. Estamos aún en fase de diseño, por lo que todo lo que digamos hoy sobre este asunto es una mera previsión y puede cambiar:

- ¿Qué medidas, tanto humanas como de seguridad, se van a adoptar desde nuestro Ayuntamiento?: en los medios humanos que aportará nuestro Ayuntamiento, serán los voluntarios de nuestra agrupación de Protección Civil, nuestra Policía Local y nuestro servicio de mantenimiento, así mismo, se tiene previsto solicitar también la colaboración de la Guardia Civil y de los Bomberos de la Diputación.
- ¿Qué infraestructuras se van a utilizar?: contamos con el auditorio de los Padres Paúles del que disponemos gracias al convenio que se firmó recientemente, allí se presentarán las distintas ponencias. Esperamos contar también con el parking del Centro Comercial El Tormes donde, si llegamos a un acuerdo, se piensa realizar un simulacro donde poder poner en práctica las teorías vistas en las ponencias, buscaremos también algún lugar, aún por definir, para la pernoctación de todos los voluntarios que asistan a estas jornadas.
- Sobre la gratuidad y la previsión de gastos para el Ayuntamiento: respecto a la gratuidad, intentaremos que el coste para los participantes sea “cero”, o mínimo. Aún no tenemos ninguna previsión de gastos para el Ayuntamiento, por supuesto que esperamos contar con patrocinadores pero todavía no sabemos cuál será la aportación de esos patrocinadores, ni tampoco el número de asistentes, desde luego la repercusión en términos económicos para el Ayuntamiento será mínima o al menos, así se nos han trasladado desde el principio.

- Respecto al número total de voluntarios de nuestra agrupación. A fecha de hoy, nos informan de que son nueve, y que en fechas próximas se va a iniciar una campaña para la incorporación de nuevos voluntarios con la intención de llegar a unos 23-25 integrantes de esta agrupación.

Paso a contestar las preguntas del Sr. Moreno Martín:

1.- Preguntaba sobre la duración y el importe del contrato suscrito con la empresa PRODAT, para gestionar el servicio de protección de datos. Con la empresa PRODAT se firmó un contrato consistente en: el estudio, implantación y adecuación de nuestros ficheros a la Ley de Protección de Datos. Este trabajo se había diseñado para ser ejecutado en dos fases, actualmente estamos aún en la segunda fase que terminará cuando se tengan todos los registros dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos y se tengan todos los procedimientos adaptados, el precio de este contrato ha sido de 5.439 € IVA incluido. Posteriormente existe la posibilidad de que PRODAT siga colaborando con este Ayuntamiento para el mantenimiento, actualización, auditorías, asesoramiento y defensa jurídica, adecuación a la futura normativa europea de protección de datos, etc. Este contrato de seguimiento costaría unos 2.300 € anuales, pero aún no se ha tomado todavía ninguna decisión al respecto.

2.- Se preguntaba también sobre la red de abastecimiento de agua y sobre las previsiones de mejora para el futuro. Decirle que en los últimos años se han invertido más de medio millón de euros en renovación de redes, en el año pasado se invirtieron 240.000 € y se han solucionado los principales problemas existentes como era el de la impulsión, además de renovar la red en las zonas donde las tuberías estaban más viejas. Este año, vamos a intentar acogerlos, hemos solicitado una subvención dentro del plan de sequías de la Diputación, relativo a obras o instalaciones en el sistema de abastecimiento de agua, ya le iremos informando de la resolución de esta convocatoria.

3.- Se nos trasladaban quejas y malestar de algunos vecinos del municipio por la actuación del camión del baldeo. Decirle que la barredora dejó de acceder a la zona que usted indica de la carretera de Naharros, a finales del mes de septiembre, decirle también que todos los servicios municipales trabajan para mejorar la calidad de vida de los santamartinos y ese es nuestro objetivo, no obstante le hemos dado traslado a la empresa concesionaria para que cuiden este aspecto de la limpieza viaria, le rogaríamos también que nos indique cuáles son esos portales y garajes concretos a los que usted se refiere porque no lo precisaba en su pregunta.

El Sr. Vicente Barrado preguntaba:

1.- Sobre un altercado que se ha producido en el Barrio de los Alcaldes. Decirle que desde el punto de vista de la investigación de este altercado relativo a la seguridad ciudadana, no podemos dar información sobre un asunto policial abierto. Sí podemos decir que es la Guardia Civil quien está llevando este asunto, y nuestra Policía Local, por supuesto, colabora con ellos en todo lo que se nos pide, pero la información que nos llega es muy limitada. De todas formas todos entendemos que esto es normal puesto que se trata de una situación que requiere la máxima discreción posible.

2.- Respecto a la regularización de la titularidad de algunas de las viviendas. Informarle de que se han mantenido hasta la fecha varias reuniones con Fomento de la Junta y con los vecinos de las calles afectadas y que ya se está buscando la mejor solución para un problema que no es para nada sencillo.

La Sra. Martín Robles preguntaba:

1.- Sobre la iluminación en el Barrio de San Blas, concretamente en la Calle Capitán General Gutiérrez Mellado y la Calle Miguel Hernández, que no es la Calle Miguel Hernández, es la Calle Miguel Delibes. En la Calle Gutiérrez Mellado, la única incidencia que se ha registrado en este periodo, en ese período que usted menciona y que conste, según nos informa la concesionaria, ocurrió en la farola situada en la parada del bus escolar el día 19 de octubre, fue una avería en la caja de fusibles y desde entonces no ha vuelto a fallar.

Respecto al posible fallo al que alude en el estudio o a instalar más potencia. Hemos de informarle que las luminarias de esas calles (como decía Capitán Gutiérrez Mellado y Miguel Delibes) estaban adaptadas al Reglamento de Eficiencia Energética, incluso antes de la adjudicación del contrato de suministro y eficiencia energética, ya que fueron cambiadas por LED con el proyecto de renovación del alumbrado público del Barrio de San Blas, Barrio del Carmen, urbanización Los Sauces y urbanización La Fontana. Hemos solicitado, de nuevo, estudio de los niveles de iluminación de ambas calles (que está a su disposición) y las conclusiones son las siguientes: una vez analizados los datos recogidos de las diferentes mediciones tomadas sobre el estado de la iluminación, los niveles de iluminación no son escasos y la iluminación cumple los parámetros de calidad exigidos en la normativa, en cuanto a niveles mínimos y uniformidades exigidas. Le recordamos que Santa Marta de Tormes es uno de los primeros municipios que cumplió la normativa de eficiencia energética, a la tendrán que adaptarse todos los municipios y con la que se pretende no sólo el ahorro y la eficiencia, que también, sino reducir la emisión de gases de efecto invernadero, es decir, reducir la contaminación lumínica.

Objetivamente en este municipio cumplimos con todos los parámetros de calidad exigidos, no nos constan partes, o informes policiales sobre dicha inseguridad a la que se hace mención, pero cuando nos solicita usted incrementar la potencia del alumbrado, esto implicaría que no habría ni ahorro, ni eficiencia y por supuesto que emitiríamos contaminación lumínica.

2.- En cuanto a la limpieza en la Avda. de la Serna y a solicitar a la Diputación la limpieza más frecuente de estos elementos. Lo hacemos habitualmente y también decirle que el Ayuntamiento mantiene la parte que le corresponde de la vía con la frecuencia normal, como el resto del municipio, también requiere con asiduidad a los propietarios de los solares, la limpieza de los mismos, algo que se puede apreciar sensiblemente y también, cuando la ocasión lo requiere, actuamos en zonas que incluso no son de nuestra titularidad.

3.- Preguntaba por los problemas que tenemos con los excrementos de los perros y qué medidas se están tomando al respecto. En primer lugar, en la orden diaria del cuerpo de la Policía Local, consta a todos los policías cuando toman el servicio, entre otras cosas, la vigilancia de que los dueños de los perros recojan los excrementos, no sólo en el lugar que usted nos dice que puede ser problemático, pero desde luego la orden consta para todo el municipio en general; y en segundo lugar, las medidas que se toman son a través de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y actualmente desde las concejalías de Medioambiente y Policía Local, se está elaborando un díptico para realizar una nueva campaña más de información y concienciación, campaña que se realizará a pie de calle con los dueños de los perros.

La Sra. Barandiarán Múgica solicitaba y preguntaba:

1.- Sobre las propuestas que iban a llevar ese jueves al Consejo Rector. Pues decirle que la reunión ya ha tenido lugar y usted ya dispondrá de la información solicitada, pero le contestamos igualmente. En dicha reunión, el Director General de Transportes de la Junta de Castilla y León, anunció una serie de mejoras, tanto en el servicio como en las tarifas del autobús metropolitano, mejoras que fueron propuestas por nosotros, por el Ayuntamiento de Santa Marta, en una reunión mantenida previamente en el mes de octubre con el Director General. Previo a la reunión del Consejo, nosotros remitimos desde este Ayuntamiento, escrito solicitando la inclusión en el orden del día, de un punto para que nuestras propuestas fuesen conocidas y debatidas por todos los componentes del Consejo ya que queríamos volver a efectuarlas en el seno del Consejo Rector, no fue necesario ese debate ya que antes de tratar el asunto, el Director General efectuó el anuncio que ya todos conocemos que es un:

- Estudio para la implantación de un bono joven en todas las líneas del alfoz que forman parte del Consejo Rector.
- Mantenimiento de los horarios y servicios de la línea de Hospitales durante el mes de agosto en las mismas condiciones que el resto del año.
- Ampliar el horario de la línea de Hospitales/Campus para que el último servicio salga de Salamanca sobre las 22:10 de la noche y así pueda servir para que retornen a Santa Marta los trabajadores de los hospitales que salgan en el turno de tarde.
- Y creación de un servicio de “búho” para las noches de los jueves y viernes.

Insistimos en que todas y cada una de estas propuestas fueron planteadas por el Ayuntamiento de Santa Marta en una reunión previa mantenida con el Director General en octubre, y que fueron consensuadas con la Plataforma Bus Joven de Santa Marta.

2.- Preguntaba, también, sobre estudio del impacto de tráfico en el trayecto entre Santa Marta, desde Pelabravo a la rotonda de Valdelagua. La intención que tiene la Policía Local de Santa Marta, es hacer un mapa del tráfico en nuestro municipio, la labor es lenta, si se quiere hacer con cierto rigor, ya que hay que tomar datos tanto de la cantidad de tráfico como de la velocidad, discriminando los vehículos pesados de los

ligeros y en diferentes tramos horarios. Esto supone muchas horas de muestreo en diferentes puntos, cuantos más puntos se hagan, más preciso será el estudio. El trayecto al que usted se refiere, ya ha sido muestreado en varias ocasiones, concretamente se han controlado 414 turismos, cuya velocidad media ha sido de 45,5 Km/h y 19 camiones cuya velocidad media ha sido de 41,79 Km/h, de todos los vehículos muestreados el 16,86 %, circulaban entre 50 y 70 Km/h y el 1,62 % superó los 70 Km/h.

3.- Solicitaba, también, información sobre el número de niños y tramos de edad, que están recibiendo apoyo escolar en el Centro Joven. Alumnos de la ESO actualmente tenemos 20 jóvenes inscritos, con una media de asistencia de 15 personas en cada sesión.

Y eso es todo. Gracias.

### **3.4.3.- Ruegos y preguntas formulados en la misma sesión.**

#### **- INTERVENCIONES.-**

Sra. Cabrera Benito

Gracias de nuevo.

1.- Subiendo hacia la Escuela de Idiomas desde la Avda. de Madrid, en el tramo de la Calle Francisco Maldonado con el cruce de la calle Juan Padilla, justo en ese punto, es imposible acceder con sillas de discapacitados o cochecitos de bebés, ya que hay una escalera que lo impide, obligando a salirse fuera de la acera para poder continuar.

- Solicitamos que se sustituyan esas escaleras por una rampa, si es posible.

2.- También sugerimos, porque es muy solicitado por los vecinos de la zona:

- Que se estudie la posibilidad de instalar un paso de cebra con las medidas adecuadas para impedir la velocidad con la que circulan algunos coches por ese lugar en el cruce de las calles mencionadas anteriormente: Francisco Maldonado y Juan Padilla.

3.- Seguimos insistiendo en la necesidad de aumentar el número de ordenadores de la biblioteca municipal. Son muchas las peticiones que estamos recibiendo en este sentido, ya que el número de los mismos es insuficiente.

4.- Pedimos también que se publiquen todas las actividades municipales en los puntos de expresión y en los mupis existentes en Santa Marta y queremos también hacer extensible esta petición para las actividades de todas las asociaciones del municipio.

5.- El parquecillo de la Calle Segovia, que está al lado de los huertos de ocio, carece de luz:

- Rogamos que se proceda a la instalación de alguna farola o algún punto de luz, sobre todo, en la temporada en la que estamos es imposible acceder al mismo por la tarde por la oscuridad que tiene.
- Solicitamos también que se instalen en el mismo, bancos y papeleras, sobre todo, porque es un parquecillo que es frecuentado por vecinos con mascotas y no tienen posibilidad de depositar los excrementos en caso de necesitarlo, pasa lo mismo, porque en esa calle no hay absolutamente ninguna papelerera.
- Rogamos que se proceda a la instalación de alguna de ellas y de paso también a la reparación de múltiples baches que posee la calzada.

6.- Solicitamos información sobre la reciente creación de la mesa de empleo sobre la reunión mantenida recientemente, sobre la constitución de la misma y sobre las acciones más inmediatas a desarrollar.

7.- Igualmente solicitamos información sobre la anunciada renovación de la Cabalgata de Reyes:

- ¿En qué va a consistir esa renovación?
- En la prensa, se dice que se ha mantenido contacto para ello con las asociaciones del municipio:
  - ¿Con que asociaciones se ha contado?.
  - Hay bastantes asociaciones que no han recibido ningún tipo de notificación para ello. ¿Cuál ha sido el criterio por el que sólo se ha avisado a determinadas asociaciones?.

8.- Sobre los Huertos de Ocio:

- ¿En qué fecha aproximadamente está previsto el traslado de los Huertos de Ocio de lugar?, lo digo por una pregunta de varios vecinos que se hacen para la planificación de futuras siembras, nos las han hecho llegar para que las traigamos al Pleno.

9.- Conocida, también, la noticia de que la Confederación Hidrográfica del Duero asume la titularidad de la Carretera de Naharros:

- Solicitamos información de las reuniones mantenidas y de las acciones que se van a desarrollar, o que se hayan desarrollado.

10.- Volvemos a solicitar que se insista en la instalación de una marquesina para el autobús en la zona comercial de Capuchinos. Sé que lo hemos pedido reiteradas veces, no ya sólo por la gente que va allí a realizar sus compras, principalmente por los trabajadores de los Centros de la zona y los vecinos de la urbanización que existe allí.



No entendemos como en otra zona comercial que no perteneciente a nuestro municipio, esté instalada: cosa de la que nos alegramos, que conste y en instalaciones de nuestro municipio no se haya procedido a instalar la misma.

11.- Y por último. Desde aproximadamente antes de verano hemos observado que no se edita La Gaceta de Santa Marta:

- ¿Cuál ha sido el motivo?
- Sí, como hemos observado en los recientes presupuestos aprobados, la partida destinada, entre otros conceptos, a este mismo, no ha sufrido ninguna modificación con respecto a otros años:
  - ¿Es que piensa reeditarse de nuevo? .
  - En caso contrario: ¿a qué conceptos irá el presupuesto que se destinaba, entre otras cosas, a esta publicación?.
- Si dejó de publicarse en la fecha señalada:
  - ¿Se dedicó a otros conceptos lo presupuestado a La Gaceta?.
  - En caso afirmativo: ¿a cuáles?.

Muchas gracias.

Sr. Moreno Martín

Gracias.

1.- El circuito de carril bici y paseo peatonal de la Isla del Soto que están limitados por unas traviesas de madera, y que están instaladas a modo de bordillo lateral. Algunas de ellas han perdido la sujeción y existen algunos tramos donde se han desplazado y con ello no cumplen con su fin, que no es otro, que mantener compacto el circuito, que corre el peligro de erosionarse con las lluvias y deteriorar el circuito.

- Rogamos tomen medidas antes de que el mal se agrave.

2.- Durante la segunda semana de este mes de noviembre, hemos podido observar la falta de limpieza de algunas aceras de nuestro municipio en calles, de las que en el contrato con la empresa concesionaria, figura como Zona A, según el contrato, esta zona, la limpieza hay que realizarla los siete días de la semana y es que se han podido observar en algunas partes, excrementos de animal durante esos días, concretamente, yo lo he visto, es en la Avda. de Naharros entre la Glorieta del Ramo y la Glorieta de Santa Águeda (creo que se llama) en la acera de los números impares y me refiero única y exclusivamente a las aceras, porque las calzadas tenían su mantenimiento con las barredoras pasando incluso dos veces al día, por la mañana y por la tarde:

- Queremos saber por qué no se han barrido dichas aceras.

3.- Nos han llegado quejas de varios ciudadanos, que tienen que ver con los asientos del Centro de Salud de Santa Marta, unas por la escasez de ellos y otras por el estado en el que se encuentran algunos, recordamos, que en las intervenciones de los vecinos al finalizar el Pleno, se han manifestado al respecto:

- Rogamos tomen medidas para solucionar el problema

4.- En relación a la nueva ordenación del tráfico en la Avda. de La Serna, con la prohibición del giro a la izquierda desde la Avenida a la calle Siena, en dirección a Salamanca, según las recomendaciones realizadas por el Procurador del Común tenemos dos preguntas:

- ¿Por qué consideran que es más peligroso un cruce regulado por semáforos, que un ceda el paso? que es lo que se van a encontrar los vehículos que acceden desde Santa Marta hacia Salamanca por la vía de servicio.
- Queremos saber cuántos accidentes hay contabilizados en dicho cruce de la Avda. de La Serna con la Calle Siena desde que este cruce empezó a funcionar.
- Y una recomendación, por si sirve, Se podría intercalar el último semáforo en dirección Salamanca, para que no accedan los vehículos del carril central y la de servicio a la vez en el nuevo ceda el paso, de hecho ya funciona así antes de la última remodelación de la Avda. de La Serna.

Sr. Presidente

Jorge, perdóname que te corte, eso ya está regulado como estás diciendo. El carril de servicio va en una frecuencia y el carril bici...

Sr. Moreno Martín

¿Habría sido hoy, entonces?.

Sr. Presidente

No, el fin de semana pasado, el viernes.

Sr. Moreno Martín

Es que yo paso por allí todos los días y yo no lo veo así.

Sr. Presidente

El sábado, el viernes tarde se reguló.

Sr. Moreno Martín

Es que paso todos los días por ahí a las cinco y media de la mañana, seguro.

Quiero felicitar al Concejal de Tráfico por solucionar el tráfico al acceso de la Glorieta de la Puerta de Santa Marta, al reducirlo en dos carriles que eso sí que era necesario. Y ya está. Gracias.

Sr. Presidente

Pregúntale al Portavoz, pero era por informarte directamente.

Sr. Moreno Martín

Gracias.

Sr. Vicente Barrado

Vamos a hacer dos ruegos muy breves en este Pleno:

1.- En el cruce del llamado Camino del Canal y el túnel de acceso a las urbanizaciones Aldebarán y Átika, está ubicado un espejo para poder ver el tráfico, yo diría que es un cruce con cierto peligro y muy poca visibilidad, se ha roto en varias ocasiones y parece ser que no se ha repuesto, o al menos no está actualmente:

- Pedimos, porque nos lo están solicitando vecinos que utilizan este itinerario que, por favor, se reponga y yo transmito el ruego aquí al Equipo de Gobierno.

Sr. Presidente

¿Dónde es Andrés?, ¿dónde has dicho?, perdóneme.

Sr. Vicente Barrado

El Camino del Canal, túnel que da acceso a Aldebarán –Átika. Ha habido ahí situado uno ya, pero parece ser que no está actualmente.

Sr. Presidente

La concejala me dice que sí, pero puede ser que no, las cosas a veces son así.

Sr. Vicente Barrado

¿Está actualmente?.

Sr. Presidente

Bueno, da igual Andrés, continúa, da igual.

Sr. Vicente Barrado

No, no, parece ser que no.

Sr. Presidente

Si no está lo hemos apuntado para corregirlo.

Sr. Vicente Barrado

Vale, vale, es algo que hago que anotar y yo estoy trasmitiendo.

Sr. Presidente

Normalmente en eso se suele tener un mantenimiento bastante asiduo, pero bueno, puede pasar.

Sr. Vicente Barrado

Que no está, no sé si se lo habrán llevado.

Sr. Presidente

Continúa Andrés, por favor.

Sr. Vicente Barrado

2.- Un último ruego. En la zona, en la parte del río, justo a la parte de abajo de la Baja del Río, donde se hace la captación de agua, creo que lo llaman también Paseo del Mirador, por lo visto, de una forma recurrente, se tira basura, colchones, muebles y otros enseres y está sucio, entonces nos están pidiendo los vecinos de la zona que se tenga especial atención, entendemos que puede decir este Ayuntamiento que tal vez no sea de su competencia, no lo sé, pero vamos, yo creo que se puede actuar sobre ese punto y tratar de mantenerlo limpio. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias Andrés.

Sr. Santos Corral

Bueno, pues empiezo yo y Asun tiene alguna preguntita, algún ruego:

1.- Un ruego en primer lugar, sobre la sugerencia que se incluya en la web municipal una información lo más completa posible sobre la Inspección Técnica de Edificios (que acabamos de aprobar en su momento) para que los vecinos y vecinas estén informados y concienciados de la necesidad y las ventajas de realizar estas inspecciones, lo digo tal como se hace en muchos municipios de Castilla y León, yo estoy seguro que ustedes tienen acceso a toda esa documentación igual que yo, pero vamos, en todo caso yo la tengo ya, si la necesitan la tengo y a su disposición, porque creo que es importante, podría ser importante para los vecinos, en fin, una sugerencia.

2.- Otra sugerencia, también inspirada en lo que he visto que se hace en otros Ayuntamientos de nuestra Comunidad y es la publicación anual de un padrón de viviendas que han de ser objeto de la inspección técnica, al año siguiente, tal como se hace en otros Ayuntamiento. Creo que esto también da luz y tal, no sé si ya se ha pensado hacer, sí no, pero en fin, en todo caso una sugerencia para que se tenga en cuenta en la medida que se estime.

3.- Por sugerencia de algún cierto número de vecinos y vecinas, que nos piden, o nos sugieren la posible instalación de un parque biosaludable en la Isla del Soto, en fin, ya sé que eso presupuestariamente habría que estudiarlo, sé que no sería el momento, pero que se tenga en cuenta, sencillamente como lo traslado como pedido y de edad distinta a los que me han pedido lo anterior, a mí me lo han pedido, que allí cerca, o tal, también en la Isla, se instalase un pequeño parque infantil, ya que muchos padres y madres jóvenes pasean por allí y bien estaría que sus hijos tuvieran sitio para jugar.

Y nada más, no tengo nada más.

Sra. Barandiarán Múgica

Buenas tardes. Sr. Alcalde:

1.- Como usted muy bien conoce, venimos desde anteriores mandatos, hasta hoy, solicitándole que nos dé a conocer al Pleno, los datos que son consecuencia del convenio que usted ha firmado como representante Presidente del municipio, con la Unión Deportiva Santa Marta, la última vez que lo hicimos fue en el Pleno del mes de setiembre. Nuestro grupo no se conforma con la respuesta que ustedes nos vienen dando, y no es otra que lo solicitan y no se la dan hasta hoy. Ante esta situación de incumplimiento reiterado del convenio tanto con la anterior corporación como con la actual:

- Rogamos, nuevamente, que nos proporcionen los datos que les venimos solicitando, de lo contrario, estudiaremos los procedimientos legales a seguir.

2.- Siguiendo y en relación con urbanismo:

- ¿Para cuándo se piensa recepcionar la urbanización de Valdelagua?.

3.- Sobre el vallado de solares privados. Observamos que el vallado de la finca que está enfrente del campo de futbol y Camino del Canal se encuentra en un estado ruinoso y peligroso para los viandantes:

- ¿Qué medidas van a tomar ante el incumplimiento de cerramiento metálico que está en una situación herrumbrosa?.

4.- En el Pleno anterior nos dieron las cifras del número de impagos del IBI, por parte de las constructoras y que asciende en torno a 36.000 €:

- ¿Qué medidas van a tomar para cobrar dicha deuda? (y que bien vendrá a las arcas municipales).

5.- Hemos conocido, también, y ya le han hecho la pregunta la concejala no adscrita, que la Confederación Hidrográfica asume la titularidad de la Carretera de Naharros, preguntamos si:

- ¿Han dado fecha para el inicio de las obras de acondicionamiento de dicha vía?.

6.- Sobre el Proyecto Desosmarca. Hemos visto que a pesar de la negativa del Ministerio de Fomento a través de los fondos FEDER al Proyecto Desosmarca de los Ayuntamientos de Carbajosa y Santa Marta de Tormes, vemos que el proyecto sigue adelante e incluso se ha habilitado un espacio en la web municipal con la elaboración de una encuesta, preguntamos:

- ¿Con qué fondos piensan llevarlo a cabo ambos Ayuntamientos?.

7.- Hemos conocido que usted Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento, ha firmado un contrato administrativo con D<sup>a</sup> Marta Sofía Bueno Santos para el servicio de: asesoramiento jurídico en el ámbito laboral, con un importe de 12.100 € IVA incluido y por un año mediante contrato menor, preguntamos si:

- ¿Han estudiado ustedes otras ofertas y se han puesto en contacto con otros gabinetes?, sabemos que lo pueden hacer y lo hacen al amparo de la ley, pero nos parecería muchísimo mejor, si no lo han hecho así, que ustedes estudien otras ofertas y vuelvo a algo que digo continuamente: “busque, compare y si encuentra algo mejor, contrátelo”.
- En este sentido preguntamos, también, si la adjudicación de la redacción del Proyecto para el Parque Fluvial de la Fontana 1, por valor de 3.024 € (tengo dos cifras y no sé si es la de 3.024 o seis mil y pico), mediante contrato menor y también si se ha adjudicado directamente.

- Rogamos en el mismo sentido.

8.- Otro ruego que lo hice en su día en una Comisión, igual lo tiene en mente o se le ha pasado y me hago cargo de la situación:

- Rogamos coloquen un contenedor de vidrio en el lugar más cercano e idóneo al Mesón de las Villas de Valdelagua porque vemos a veces comportamientos incívicos por parte de algunos trabajadores.

9.- En relación, también, con la Cabalgata de Reyes.

- Les rogamos nos explique las razones de dicha renovación y el aumento de gasto en caramelos ya que nos ha parecido una cifra bastante abultada en gasto de caramelos.

Y por mi parte, ya nada más. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de lo que doy fe del acto, firmando la presente acta junto con la Presidencia.

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.-David Mingo Pérez.

Fdo.-José M<sup>a</sup> Pastor García.

(Documento firmado electrónicamente).